

INDICE PAG.

CÓDIGO DE CONDUCTA.....	9
P R E A M B U L O	11
VISION DEL CONCURSO COMPLETO DE EQUITACIÓN	11
CAPITULO I. GENERALIDADES.	12
Artículo 1. INTRODUCCIÓN. (Art.500 FEI)	12
1.1. <i>Definición.</i>	12
1.2. Responsabilidades	12
1.2.1. Jinetes.....	12
El atleta es en definitiva responsable de conocer estas reglas y de aplicarlas. La designación de un Comisario o de un Oficial, previsto o no en el presente Reglamento, no absuelve al atleta de esta responsabilidad.	12
1. 2.2. Federaciones Nacionales.	12
1.2.3. Oficial Nacional de Seguridad.....	12
1.2.4. Registro.....	12
1.2.5. Caballos, Pasaportes y Microchips.	12
CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES.	13
Artículo 2. FORMATOS Y NIVELES. (Art.501 FEI)	13
2.1. Formatos.....	13
2.1.1. Definición.....	13
2.1.2. Concurso Completo Nacional (CCN-L) –Formato largo.	13
2.1.3. Concurso Completo Nacional (CCN-S) –Formato corto.....	13
2.3. Categorías y denominación de la competición nacional.....	14
3.1. Categorías y edades de Jinetes y Caballos.....	15
3.1.1. Nivel Semilleros	15
3.1.2 Nivel Media estrella ½*:	15
3.1.3. Nivel Una estrella:	16
3.1.4. Nivel Dos estrellas	16
3.1.5. Nivel Tres estrellas.....	16
3.2. Número de caballos por participante.....	17
3.2.1 Campeonatos Nacionales	17
3.2.2 En pruebas nacionales.....	17
3.3. Otras restricciones a la participación	17
CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LAS COMPETICIONES.	17

ARTICULO 4. EL COMITÉ ORGANIZADOR (CO)	17
ARTÍCULO 5. BASES TECNICAS.....	18
ARTÍCULO 7. ORDEN DE SALIDA	18
ARTICULO 8. HORARIOS DE LAS PRUEBAS	18
8.1. De la prueba de Adiestramiento	18
8.2. De la prueba de Cross.....	18
8.3. De la prueba de Saltos.....	18
8.4. Intervalos de tiempo mínimos entre pruebas.....	19
ARTÍCULO 9. PREMIACIÓN	19
CAPÍTULO IV. OFICIALES DE LA COMPETICIÓN.....	19
ARTÍCULO 10. MIEMBROS OFICIALES. (Art.510 FEI).....	19
ARTÍCULO 11. JURISDICCION DE LOS OFICIALES	19
ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS OFICIALES. (Art.515 FEI)	19
12.1. Del Jurado de Campo.....	19
12.1. 1. Funciones generales	19
12.1.2. Componentes del Jurado de Campo	20
12.1.3. Inspección y aprobación de los recorridos.....	20
12.1.4. Inspección de caballos.....	20
12.1.5. Prueba de Adiestramiento	20
12.1.6. Prueba de Cross.....	20
12.1.7. Prueba de Saltos	20
12.2. De los Delegados Técnicos	20
12.2.1. Funciones generales	21
12.2.2. Pistas y Recorridos.....	21
12. 2. 3. Cálculo de resultados.....	21
12. 2. 4. Maltrato de caballos y/o Monta peligrosa	21
12.2.5 Nombramiento del Comité de Apelación.....	21
12.2.6 Reporte a la FEC.....	21
12.3. El Diseñador de Pista	21
12. 4. Comisión Veterinaria	22
12.4.1. Funciones del Delegado Veterinario	22
13.2. Conflicto de intereses en CCN –S / -L.....	23
13.3. Resolución de posibles conflictos de intereses	23

ARTICULO 14 DESIGNACION DE OFICIALES	23
14.1. Campeonatos Nacionales	23
14.2. CCN –S / -L En los Concursos Nacionales los Jueces, Delegado Técnico, Diseñador de Recorrido, Jefe de Comisarios y Comisión Veterinaria serán propuestos por el CO y aprobados por la CTPC	24
14.3. Presidente de Jurado de Campo.....	24
CAPÍTULO V. REQUISITOS TÉCNICOS DE PARTICIPACIÓN	24
ARTICULO 15 REQUISITOS DE PARTICIPACION DE JINETES Y CABALLOS	24
15. Principios.....	24
15.1. Resultados Mínimos Necesarios o MER:	24
15.2. Certificación de los MER.....	24
15.3. Periodos de obtención de los MER.....	25
15.4. MER mínimos exigibles para participar en los CCN S / -L.....	25
15.5. MER mínimos exigibles para participar en competiciones internacionales.....	25
15.6. Pérdida de los MER de un caballo	25
15.7. Descalificación por falta de MER.....	26
CAPÍTULO VI. BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS Y SUS CABALLOS.	26
ARTÍCULO 16. BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS (Art.523 FEI).....	26
16.1. Información médica.....	26
16.2. Aptitud médica	26
16.3. Examen después de una caída	26
16.4. Conmoción cerebral	26
ARTÍCULO 17 - BIENESTAR DE LOS CABALLOS (Art.524 FEI)	27
17. 1. Examen Veterinario a la llegada	27
17. 2. Inspecciones de los caballos en la competición	27
17.2.1. Primera Inspección de caballos	27
17.2.2. Segunda Inspección de caballos	27
17.2.3. Opción para la Inspección de caballos en los CCN-S	27
17.3. Bienestar de los caballos durante la competición.....	28
17.3.1. En la pista de calentamiento y zona de salida del Cross	28
17.3.2. A la llegada de la prueba de Cross.....	28
17.4. Apelaciones a las decisiones de las inspecciones veterinarias.....	28
ARTÍCULO 18. MONTA PELIGROSA (Art.525 FEI)	29
18.1. Definición.....	29

18.2. Sanciones por Monta Peligrosa	29
18.3. Eliminación de un participante antes de la Prueba de Cross	30
ARTÍCULO 19. MALTRATO A LOS CABALLOS. (Art.526 FEI)	30
19.1. Definición.....	30
19.2. Sanciones por Maltrato a los caballo	30
19.3. El uso de la fusta.....	31
CAPÍTULO VII. REGLAS GENERALES DE LA COMPETICIÓN	32
ARTICULO 21. CLASIFICACIONES, PREMIOS Y TROFEOS. (Art.528 FEI).....	32
21.1. Clasificación de las pruebas de Adiestramiento, Cross y Salto	32
21.1.1. De la prueba de Adiestramiento	32
21.1.2.- De la prueba de Cross.....	32
21.1.3. De la prueba de Salto de Obstáculos.....	32
21.1.4. Eliminación	33
21.2. Clasificación Final	33
21.3. Descalificación y eliminación.....	33
21.4. Descalificación por positivo en las Pruebas de Control de la Medicación (PCM)	33
ARTÍCULO 22. AREAS DE ENTRENAMIENTO (Art.535 FEI)	34
22.1. Restricciones al entrenamiento de los caballos	34
22.1.1. Periodo de restricción	34
22.1.2. Monta y trabajo por persona diferente al participante	34
22.1.3. Zonas prohibidas	34
22.2. Pistas de entrenamiento	34
22.3. Pistas de entrenamiento de Adiestramiento	34
22.4. Obstáculos de entrenamiento para la prueba de Cross.....	34
22.5. Obstáculos de entrenamiento para la prueba de Salto de Obstáculos.....	35
22.6. Comisarios en las zonas de entrenamiento y calentamiento	35
ARTICULO 23. AREAS DE CALENTAMIENTO	35
ARTICULO 24. ACCESO A LOS RECORRIDOS Y PISTAS DE LA COMPETICIÓN	35
24.1. Pista de Adiestramiento	35
24. 2. Recorrido de Cross.....	35
24.3. Recorrido de Saltos de Obstáculos.....	36
ARTÍCULO 25. INTERRUPCIONES Y MODIFICACIONES. (Art.537 FEI)	36

25.1. Interrupciones	36
25.2. Modificaciones a la prueba de Cross.....	36
ARTÍCULO 26. VESTIMENTA (Art.538 FEI)	36
26.1. Generalidades.....	36
26.1.1. El Casco protector.....	37
26.1.2. Las Fustas.....	37
26.1.3. Las Espuelas.....	37
26.1.4. Las Botas	37
26.2. Vestimenta en la prueba de Adiestramiento	37
26.2.1. De civiles	37
26.2.2. De miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos Uniformados.....	38
26.3. Vestimenta en la prueba de Cross.....	38
26.4. Vestimenta en la prueba de Salto	38
26.4.1. De Civiles	38
26.4.2. De miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos Uniformados.....	38
26.5. Inspección de la vestimenta	38
ARTÍCULO 27. EQUIPO. (Art. 539 FEI)	38
27.1. En las pistas de entrenamiento y calentamiento.	38
27.2. En la prueba de Adiestramiento.....	39
27.3. En las pruebas de Cross y Salto	39
27.4. Protectores en la prueba de Salto	40
ARTÍCULO 28. AYUDAS PROHIBIDAS. (Art.540 FEI)	40
28.1. Definición.....	40
28.2. Excepciones permitidas durante la prueba de Cross	41
28.3. Aparatos receptores y cámaras incorporadas.....	41
CAPITULO VIII. LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO	41
ARTICULO 29. REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO. (Art.542 FEI).....	41
ARTÍCULO 31. NÚMERO DE PARTICIPANTES A JUZGAR EN UN DÍA	41
ARTÍCULO 32. POSICIÓN DE LOS JUECES EN LA PISTA DE ADIESTRAMIENTO	41
ARTICULO 33. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO.....	42
33.1. Puntuaciones.	42
33.2. Cálculo de resultados.	42

33.2.1. Notas positivas.	42
33.2.2. Porcentajes de los Jueces.	42
33.2.3. Porcentaje de los participantes.	42
CAPITULO IX. LA PRUEBA DE CROSS.	43
ARTICULO 34. REGLAS QUE RIGEN LA PRUEBA DE CROSS. (Art.545 FEI)	43
34.1. La salida.	43
34.1.1. Procedimiento de salida.	43
34.1.2. Corral de salida.	43
34.2. Tiempo óptimo, límite y cronometraje	43
34.2.1. Tiempo óptimo y límite.	43
34.2.2. Cronometraje de la prueba de Cross.....	43
34.3. Errores de recorrido.	43
34.4. Aires del caballo y desmontar en el recorrido.....	44
34.5. Adelantamientos.	44
34.6. Participantes en dificultades	44
34.8. Abandono del recorrido después de la eliminación.....	44
ARTICULO 35. LOS RECORRIDOS DE CROSS. (Art.546 FEI)	45
35.1. Señalización.	45
35.1.1. Banderas rojas y blancas.	45
35.1.2. Números y letras.	45
35.1.3. Señales de salida y de llegada.	45
35.2. Distancias y velocidades.	45
35.3. Las líneas de llegada.	45
35.4. Plano de los recorridos.	45
ARTÍCULO 36. OBSTÁCULOS (Art.547 FEI)	45
36.1. Definición.....	45
36.2. Tipos de obstáculos	46
36.2.1. General.	46
36.2.2. Construcción.....	46
36.2.3. Setos	46
36.2.4. Obstáculos derribables o deformables por seguridad.	46
36.2.5. Pasos con agua.	46

36.3. Dimensiones.....	46
36.3.1. Parte fija de los obstáculos.....	46
36.3.2. Setos.....	46
36.3.3. Agua.....	47
36.3.4. Zanjas.....	47
36.3.5. Caídas al vacío.....	47
36.4.3. Caídas al vacío.....	47
36.4.4. Obstáculos naturales.....	47
36.5. Obstáculos con varios elementos y/o alternativas.....	47
36.5.1. Obstáculos compuestos de varios elementos.....	47
36.5.2. Obstáculos con alternativas.....	48
36.5.3. Alternativas con bandera negra.....	48
36.6. Número de esfuerzos de salto.....	48
ARTICULO 37. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CROSS. (Art.548 FEI).....	48
37.1. Faltas y penalidades en los obstáculos.....	48
37.2. Faltas y penalidades de tiempo.....	48
37.3. Otros motivos de eliminación.....	49
37.3.1. Eliminación obligatoria.....	49
37.3.2. Eliminación a criterio del Jurado de Campo.....	49
ARTÍCULO 38. DEFINICIÓN DE LAS FALTAS.....	49
38. 1. Rehúse.....	49
38.1.1. Obstáculos con altura.....	49
38.1.2. Obstáculos sin altura.....	49
38.1.3. Rehúse múltiple.....	50
38.2.2. Como juzgar un obstáculo de “caer y partir”.....	50
38. 3. Círculo.....	50
38.4. Intentos después de una desobediencia.....	51
38.5. Caída.....	51
38.5.1. Del jinete.....	51
38.5.2. Del caballo.....	51
CAPITULO X. LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS.....	51

ARTÍCULO 39. REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE SALTO.....	51
ARTÍCULO 40. OBJETO.....	51
ARTÍCULO 41. RECORRIDO Y OBSTÁCULOS.....	51
41.1. Tipo de obstáculos.....	52
ARTICULO 42. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE SALTOS.....	52
42.1. Faltas en los obstáculos.....	52
42.2. Faltas por tiempo.....	52
ANEXOS.....	52
ANEXO A. ANEXO DE LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO.....	52
ANEXO A.....	52
1. Lecciones de la prueba de Adiestramiento.....	52
2. Filetes permitidos en la Prueba de Adiestramiento.....	53
a) Debe ser lo suficientemente duradero para ser seguro.....	53
b) La superficie debe mantenerse suave y sólida, no debe alterarse cuando el caballo mastica para evitar lesiones.....	53
c) Que no dañe la salud.....	53
d) Filetes: pueden ser de metal, caucho flexible o sintético, o plástico o cuero, y pueden estar cubiertos de caucho o látex.....	53
e) Filete y palanca: deben ser de metal o plástico rígido y pueden estar cubiertos de caucho o látex.....	53
Las muserolas 2, 3, 4 y 5 no se permiten con la brida.....	58
ANEXO B. ANEXOS DE LA PRUEBA DE CROSS.....	59
ANEXO C. ANEXOS DE LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS.....	60

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO COMPLETO DE EQUITACIÓN VIGENCIA A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 2020

CÓDIGO DE CONDUCTA

La FEI exige a todos los involucrados en el deporte ecuestre adherirse a su código de conducta y a reconocer, y aceptar, en todo momento que el bienestar del caballo debe ser primordial y nunca estar subordinado a las influencias de la competición o comerciales.

CODIGO DE CONDUCTA FEI

1. En todas las etapas de la preparación y del entrenamiento de los Caballos de Competencia, su bienestar debe tener precedencia sobre cualquier otra exigencia.

a) Buen manejo del Caballo

Las pesebreras, la alimentación y el entrenamiento deben ser compatibles con el buen Manejo del Caballo, y no debe comprometer su bienestar. No será tolerada ninguna practica que pueda causarle sufrimiento ya sea físico o mental, dentro o fuera de la competencia,.

b) Métodos de entrenamiento

Los caballos deben ser entrenados únicamente de acuerdo a sus capacidades y nivel de madurez de sus respectivas disciplinas. No deberán ser sometidos a métodos de entrenamiento que sean abusivos o que les causen miedo o para lo que ellos no han estado debidamente preparados.

c) Herrajes y Atalaje

El cuidado de las patas y manos debe ser excelente. El atalaje debe estar diseñado y ajustado apropiadamente para evitar el riesgo de dolor o maltrato al Caballo.

d) Transporte

Durante el transporte, los Caballos deben estar completamente protegidos contra cualquier maltrato y contra cualquier riesgo a su salud.

Los camiones deben ser seguros, bien ventilados, excelentemente mantenidos, desinfectados periódicamente y conducidos por personas competentes. El personal encargado de manejar los Caballos deben ser idóneos y competentes.

e) Transito / viajes

Los viajes debe planearse con mucho cuidado y los Caballos deben tener periodos de descanso con acceso a agua y comida de acuerdo con los lineamientos de la FEI

2 Los Caballos y los Atletas, deben estar en buen estado físico y en buen estado de salud antes de competir.

a) Estado físico y competencia

La participación en Competencias debe estar restringido a Caballos en buen estado físico y a Atletas que estén en buen estado para competir.

b) Estado de Salud

Ningún Caballo puede competir o seguir compitiendo, si muestra síntomas de alguna enfermedad, cojera o cualquier otro mal o condición clínica pre existente que pueda comprometer su bienestar. Cuando haya duda se debe buscar el concejo de un veterinario.

c) Doping y Medicamento

El abuso del doping y de los medicamentos es un tema muy serio y no debe tolerarse. Después de cualquier tratamiento veterinario, se debe dar suficiente tiempo para la total recuperación antes de la Competencia.

d) Procedimientos quirúrgicos

Cualquier procedimiento quirúrgico que puede amenazar el bienestar del Caballo y/o del Atleta de competencia, no debe permitirse.

e) Yeguas preñadas o recién paridas

Después del cuarto mes de embarazo, las yeguas no deben competir ni tener el potro a su lado.

f) Mal uso de las ayudas

El uso de ayudas naturales o artificiales que abusen al Caballo (fustas, espuelas, etc.) no serán toleradas.

3. Los eventos no deben perjudicar el bienestar del Caballo

a) Áreas de competencia

Los Caballos deben entrenar únicamente en superficies apropiadas y seguras. Todos los obstáculos deben estar diseñados teniendo siempre en mente la seguridad del Caballo.

b) Pisos

Todas las superficies donde caminen, entrenen o compitan los Caballos, deben estar diseñadas y mantenidas de tal forma que se reduzcan las posibilidades que lleven a una lesión. Se debe poner mucha atención a la preparación y mantenimiento de las superficies.

c) Temperaturas extremas

En condiciones de temperaturas extremas, no se deben llevar a cabo competencias si están en riesgo la seguridad y el bienestar del Caballo. Debe haber facilidades para desacalorar los Caballos rápidamente después de competir.

d) Facilidad de pesebreras en los eventos

Las pesebreras deben ser seguras, cómodas, bien ventiladas y de buen tamaño

de acuerdo al tamaño y al tipo de Caballo. Siempre deberá haber comida y cama limpia, apropiada y de buena calidad, igualmente debe haber agua fresca, y debe haber disponibilidad de agua para poder bañar a los Caballos.

d) Condición física para viajar

Después de la competencia, el Caballo debe estar en buenas condiciones para viajar de acuerdo a las pautas de la FEI

4. Se debe hacer un gran esfuerzo para asegurarse que los Caballos reciban todo el cuidado después de que hayan competido y que sean tratados humanamente después de que se retiren de las Competencias.

a) Tratamiento veterinario

En los eventos siempre debe haber un veterinario disponible. Si durante la competencia, hay un Caballo lesionado o extenuado, el jinete debe desmontar y hacer que el veterinario revise lo revise.

b) Centros de Emergencia

Cuando sea necesario, se debe recoger el Caballo en una ambulancia y debe ser llevado centro de tratamiento más cercano para poderlo evaluar y tratar. A los Caballos lesionados se les debe dar todo el tratamiento posible antes de transportarlos.

c) Lesiones durante las competencias

Se debe monitorear la incidencia de lesiones en las competencias. Se debe revisar las condiciones del piso, la frecuencia de las competencias y otros factores de riesgo con el objeto de poder minimizar las lesiones.

d) Eutanasia

Si las lesiones son suficientemente severas, el caballo tendrá que ser sacrificado lo más pronto posible por un veterinario. Esto se debe llevar a cabo en un sitio apropiado y siempre tratando de minimizar el sufrimiento.

e) Retiro del Caballo

A los caballos en retiro de las competencias, se les debe tratar con compasión y humanidad

5. La FEI urge a todos aquellos comprometidos con el deporte Ecuestre, que tengan el grado de educación más alto en las áreas que tengan que ver con el cuidado y el manejo del Caballo de Competencia.

Este Código de Conducta para el bienestar del Caballo, puede ser modificado de tiempo en tiempo y los puntos de vista son bienvenidos. Se tomara atenta nota de todos los resultados de las investigaciones y la FEI apoya la inversión económica para las investigaciones sobre el bienestar del Caballo

P R E A M B U L O

El presente Reglamento de Concurso Completo rige a partir de su publicación, fue primeramente aprobado en Asamblea extraordinaria celebrada el 18 marzo de 2016. Con motivo de las reformas sufridas en el Reglamento de Eventing de la FEI, que empieza a regir a partir del 1 de enero de 2019, se ha modificado en lo pertinente, justificados en el principio de autonomía y eficacia, en ese orden de ideas, a partir de esta fecha, cualquier otro texto acerca de esta materia editado previamente (otras ediciones, circulares o comunicados), es reemplazado por el actual Reglamento.

Aunque este libro expone reglas detalladas acerca de la competición en eventos de Concurso Completo, se debe tomar en conjunto con el Reglamento General de la FEC y de la FEI, y los Estatutos y Reglamentos de Eventing FEI.

Cada eventualidad puede no estar prevista en este Reglamento de Concurso Completo. En caso de algo imprevisto o en circunstancias excepcionales, es tarea del Jurado o de la persona(s) relevante(s) tomar una decisión con espíritu deportivo y acercarla lo más posible a la intención de este Reglamento de Concurso Completo, el Reglamento General y de Eventing de la FEI y todas las normas vigentes concernientes a la FEI. Si se presentara una omisión en el Reglamento de Concurso Completo, esa omisión debe ser interpretada de manera totalmente compatible con las otras provisiones de este reglamento de Concurso Completo, otras reglas y regulaciones de la FEC y de la FEI y en el espíritu deportivo.

Todos los temas no contemplados en este reglamento se regirán por los Reglamentos y Estatutos FEI. Se entienden incorporadas inmediatamente a la reglamentación nacional todas las modificaciones o adiciones FEI.

Agradecemos a la Real Federación Hípica Española por habernos autorizado para utilizar la traducción por ellos realizada del Reglamento F.E.I.

VISION DEL CONCURSO COMPLETO DE EQUITACIÓN

El Concurso Completo de Equitación (CCE) constituye la competición ecuestre combinada más completa, exigiendo al participante una experiencia considerable en todas las disciplinas de la equitación y un conocimiento preciso de las habilidades de su caballo; y al caballo un grado elevado de aptitudes diversas, resultado de un entrenamiento inteligente y progresivo.

La prueba de Cross (Campo Traviesa) constituye el ejercicio más emocionante y desafiante de habilidad ecuestre donde los principios correctos del entrenamiento y de la equitación se ven premiados.

Esta prueba se centra en la capacidad de los jinetes y caballos para adaptarse a las diferentes condiciones de la competición (el clima, el terreno, los obstáculos, etc.) que muestra las habilidades de salto, la armonía, la confianza mutua, y en general la plasticidad de los ejercicios.

Esta prueba requiere de todos los involucrados un especial conocimiento y la aceptación de un cierto nivel de riesgo inherente a la naturaleza particular desafiante y emocionante de la prueba.

Todos los esfuerzos deben hacerse para garantizar que, en cada nivel, los jinetes responsables participan con caballos entrenados progresivamente, con el fin de no estar expuestos a un riesgo mayor que el estrictamente inherente a la naturaleza y el nivel de la competencia.

CAPITULO I. GENERALIDADES.

Artículo 1. INTRODUCCIÓN. (Art.500 FEI)

1.1. Definición.

El Concurso Completo de Equitación (CCE) consta de tres pruebas diferentes, en las que el jinete monta el mismo caballo, denominadas; Adiestramiento, Cross y Salto de Obstáculos.

1.2. Responsabilidades

1.2.1. Jinetes.

El atleta es en definitiva responsable de conocer estas reglas y de aplicarlas. La designación de un Comisario o de un Oficial, previsto o no en el presente Reglamento, no absuelve al atleta de esta responsabilidad.

1.2.2. Federaciones Nacionales.

La Federación Ecuéstrea de Colombia es responsable de seleccionar e inscribir a los jinetes y caballos en las Competiciones internacionales asumiendo la responsabilidad de su idoneidad y aptitud para competir.

1.2.3. Oficial Nacional de Seguridad.

El Oficial de Seguridad Nacional (En inglés National Safety Officer, NSO) para el CCE es nombrado por la FEC para toda la competición nacional y es el enlace con la FEI en todos los asuntos directamente relacionados con la gestión de riesgos del CCE. Los Delegados Técnicos nombrados para la competición nacional deben mantener informado al Oficial de Seguridad Nacional de todas las vicisitudes relativas a sus cometidos que ocurran en la misma.

1.2.4. Registro

Todos los atletas y caballos que participan en las competiciones nacionales e internacionales deben estar registrados anualmente en la FEC y en una Liga.

1.2.5. Caballos, Pasaportes y Microchips.

Todos los caballos que participen en los concursos de CCE deben tener un Microchip con número correspondiente en el pasaporte.

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES.

Artículo 2. FORMATOS Y NIVELES. (Art.501 FEI)

Todas las competiciones están definidas por un formato y su nivel correspondiente.

2.1. Formatos.

2.1.1. Definición.

El formato define los aspectos técnicos de la competición (duración de la competición, intensidad de la prueba de Cross, orden de las pruebas, etc.).

2.1.2. Concurso Completo Nacional (CCN-L) –Formato largo.

Un CCN comprende tres pruebas diferentes, que tienen lugar en tres o más días. Primero es la prueba de Adiestramiento que se desarrolla en uno o dos días consecutivos dependiendo del número de participantes. Una vez finalizada y al día siguiente, se celebra la prueba de Cross y al día siguiente la prueba de Salto de Obstáculos. Si hay varias competencias simultáneas se permite dejar un día libre entre el adiestramiento y la siguiente prueba, para acomodar los horarios.

En estos CCN la longitud del Cross será lo suficientemente larga para demostrar la forma y resistencia del caballo, y la prueba tendrá lugar siempre antes que la de Saltos.

PARÁGRAFO.- Las pruebas internacionales de formato largo CCI-L se rigen por el reglamento de la FEI.-

2.1.3. Concurso Completo Nacional (CCN-S) –Formato corto.

Este formato se desarrolla en uno o más días. La prueba de Adiestramiento tendrá lugar siempre en el primer día de competición, seguida el mismo día o el siguiente de la prueba de Saltos y la de Cross. Si hay varias competencias simultáneas se permite dejar un día libre entre el adiestramiento y la siguiente prueba, para acomodar los horarios.

En este formato corto, la prueba de Cross es de dificultad similar al del largo, de acuerdo con los niveles de estrellas, siendo el recorrido más corto y la intensidad de los esfuerzos mayor.

Es preferible que la prueba de cross se realice después de la de salto.

Las combinaciones para CCN-S podrán ser:

- Adiestramiento y Cross.
- Adiestramiento, Cross y Salto con obstáculos.
- Cross y Salto.
- Salto y Cross.

PARÁGRAFO.- Las pruebas internacionales de formato corto CCI-S se rigen por el reglamento de la FEI.-

2.2. Niveles.

Los niveles indican el grado de dificultad especificado de la competición y están clasificados según la misma por un rango de estrellas progresivo de menor a mayor dificultad.

Los niveles de los CCN (Concurso Completo Nacional):

- a) Semilleros
- b) ½*Media Estrella:
- c) 1* Una estrella.
- d) 2* Dos estrellas.
- e) 3* Tres estrellas.

- f) 4* Cuatro Estrellas.
g) 5* Cinco estrellas

PARÁGRAFO.- Lo concerniente a los criterios y reglamentos de las pruebas internacionales de 1/2/3/4/5 estrellas se regirán por el reglamento FEI y esa será la fuente reglamentaria de esas categorías.-

2.3. Categorías y denominación de la competición nacional.

Los concursos nacionales se categorizan y denominan por su Formato (Largo –L o Corto –S) y por su Nivel de dificultad.

Por ejemplo: un CCN 2-L es un Concurso Nacional Largo y de un nivel de dificultad de dos estrellas. Un mismo concurso puede tener diversos niveles y formatos. Un único formato y su nivel dan lugar a una competición y clasificación.*

2.4 Escalafón

Los binomios obtendrán puntajes de escalafón durante el año calendario en las pruebas que terminen bajo la siguiente tabla:

	CCN5*-L	CCN4*-L	CCN3*-L CCN4*-S	CCN2*-L CCN3*-S	CCN2*-S	CCN1*	CCN1/2*
1	111	71	41	21	11	11	6
2	106	67	38	19	9	9	4
3	102	64	36	18	8	8	3
4	98	61	34	17	7	7	2
5	94	58	32	16	6	6	1
6	90	55	30	15	5	5	-
7	86	52	28	14	4	4	-
8	82	49	26	13	3	3	-
9	78	46	24	12	2	2	-
10	74	43	22	11	1	1	-

PARÁGRAFO.- Los puntajes de Escalafón se asignarán anualmente por año calendario y no son acumulables para el siguiente año. Un mismo binomio puede aparecer en varios niveles.

El jinete que no obtenga el MER en la correspondiente prueba no obtendrá puntos para el escalafón.

Además del MER se tendrá en cuenta la cantidad de participantes en cada prueba por lo cual se asignarán puntajes de escalafón teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Número de Participantes	Reciben puntaje
1 a 4	1
5 a 9	2
10 a 14	3
15 a 18	4
19 a 23	5
24 a 26	6

ARTÍCULO 3. PARTICIPACIÓN DE ATLETAS Y CABALLOS.

3.1. Categorías y edades de Jinetes y Caballos

3.1.1. Nivel Semilleros

Un caballo puede competir en una competición de nivel Semilleros desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 4 años.

Los Atletas pueden competir en este Nivel desde los 9 años, así mismo podrán competir los Atletas mayores que debutan en esta disciplina.

-

Será considerada una categoría transitoria, para fomentar la disciplina y lograr que los binomios se confirmen sin inconvenientes. Para este nivel será potestad del Comité Organizador de cada concurso realizar o no prueba de adiestramiento.

Los jinetes sólo podrán participar en esta categoría en su primer año de competencia. Los jinetes que ya han competido en categoría ½* no pueden competir en esta categoría bajo ningún motivo.

3.1.2 Nivel Media estrella ½*:

Un caballo puede competir en una competición de nivel ½* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 5 años.

Los Atletas pueden competir en este Nivel desde los 9 años, así mismo podrán competir los Atletas mayores que debutan en esta disciplina.

Será considerada una categoría de preparación de caballos y jinetes nuevos a 1 estrella, para fomentar la disciplina y lograr que los binomios se confirmen sin inconvenientes.

No podrán participar en esta categoría binomios que ya hayan competido en 1*, 2*, 3*, 4* o 5*

3.1.3. Nivel Una estrella:

Un caballo puede competir en una competición de nivel 1* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 5 años.

–En este nivel- se aplican las excepciones que de conformidad al reglamento FEI les permiten las participaciones a los jinetes con categoría internacional.

-Con permiso de la Federación Ecuéstrea de Colombia los jinetes de 12 años de edad (año calendario) podrán competir en 1*.

CABALLOS JÓVENES.- Sí en el año de competencia correspondiente, se presentan al campeonato nacional caballos que en efecto es su primer año de competencia con la edad máxima de 6 años, tendrán un reconocimiento especial y serán reconocidos como campeón de caballos jóvenes siempre y cuando cumplan con las condiciones de la prueba y obtengan el MER correspondiente.-

3.1.4. Nivel Dos estrellas

Un caballo puede competir en una competición de nivel 2* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 6 años.

En este nivel- se aplican las excepciones que de conformidad al reglamento FEI les permiten las participaciones a los jinetes con categoría internacional.

-Con permiso de la Federación Ecuéstrea de Colombia los jinetes de 14 años de edad (año calendario) podrán competir en 2*.

JINETES MENORES DE 16 AÑOS.- Sí en el año de competencia correspondiente, se presentan al campeonato nacional jinetes que cumplen la edad máxima de 16 años, estos tendrán un reconocimiento especial y serán reconocidos como campeón jinetes menores siempre y cuando cumplan con las condiciones de la prueba y obtengan el MER correspondiente.

3.1.5. Nivel Tres estrellas

Un caballo puede competir en una competición de nivel 3* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 6 años.

En este nivel- se aplican las excepciones que de conformidad al reglamento FEI les permiten las participaciones a los jinetes con categoría internacional.

-Con permiso de la Federación Ecuéstrea de Colombia los jinetes de 16 años de edad (año calendario) podrán competir en 3*.

3.1.6 Nivel Cuatro estrellas

Un caballo puede competir en una competición de nivel 4* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 7 años.

En este nivel- se aplican las excepciones que de conformidad al reglamento FEI les permiten las participaciones a los jinetes con categoría internacional.

3.1.7 Nivel Cinco estrellas

Un caballo puede competir en una competición de nivel 4* desde el comienzo del año en el que cumple la edad de 8 años.

En este nivel- se aplican las excepciones que de conformidad al reglamento FEI les permiten las participaciones a los jinetes con categoría internacional.

3.1.8. Campeonatos Nacionales

Los campeonatos nacionales son la prueba final para el año en curso y busca el reconocimiento del mejor binomio con los mayores estándares deportivos. Ningún binomio podrá ser reconocido como Campeón Nacional sin obtener el MER de la prueba, así el binomio obtenga el primer puesto de la prueba.

La FEC velará por la realización de los campeonatos nacionales para cada una de las categorías.-

3.2. Número de caballos por participante

3.2.1 Campeonatos Nacionales

Un Atleta solo podrá participar con tres caballos por categoría, a designar antes del inicio de la prueba de Adiestramiento.

Cada dos años se revisará esta regla, teniendo en cuenta el desarrollo que tenga la disciplina y el criterio de participación activa de los deportistas.

3.2.2 En pruebas nacionales

El número de caballos en pruebas nacionales será ilimitado.

El Comité Organizador (en adelante CO) podrá establecer limitaciones de participación, en el número de caballos por Atleta por razones de organización. Dichas limitaciones se harán constar en las Bases técnicas de la competencia.

Cada dos años se revisará esta regla, teniendo en cuenta el desarrollo que tenga la disciplina y el criterio de participación activa de los deportistas.

3.3. Otras restricciones a la participación

Un caballo que haya obtenido un MER (Minimum Eligibility Requirement), en un concurso internacional de nivel 5*, en el mismo año o en el anterior, no podrá participar en un CCN**-L / -S Dos Estrellas o un CCN* Una Estrella, o en de niveles inferiores, salvo que sea con un participante sin esa calificación o previo concepto veterinario que certifique una lesión del caballo y que lo que se busca es su puesta en forma nuevamente, en ese caso, participará fuera de concurso y nunca en el campeonato nacional de esa categoría.

Tampoco podrán hacerlo en CCN de 1*, 1/2* e inferiores, aquellos que hayan obtenido un MER en competiciones nacionales o internacionales de 3*, o superiores, en el mismo año o en el anterior, salvo con un participante sin el citado requisito, con excepción y previo concepto veterinario que certifique una lesión del caballo y que lo que se busca es su puesta en forma nuevamente, en ese caso, participará fuera de concurso y nunca en el campeonato nacional de esa categoría.

Un jinete podrá participar en máximo tres Campeonatos Nacionales, con diferentes caballos, en un mismo año; cada dos años se revisará esta regla, teniendo en cuenta el desarrollo que tenga la disciplina y el criterio de participación activa de los deportistas.

CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LAS COMPETICIONES.

ARTICULO 4. EL COMITÉ ORGANIZADOR (CO).

En cualquier CCN –L / -S existirá un Comité Organizador (CO), reconocido como tal por la FEC, que asumirá las misiones, obligaciones y responsabilidades de la organización de la competición conforme a los reglamentos implicados. Estará obligado a preparar todo lo necesario para la organización y desarrollo de la competencia, teniendo todo dispuesto con tiempo suficiente para su inspección y aprobación por el Delegado Técnico. Tendrá especial cuidado con los siguientes aspectos de la competencia:

- a) Cumplir todas las instrucciones y modificaciones de recorridos o de obstáculos que indique el Delegado Técnico y/o el Presidente del Jurado de Campo en cumplimiento de sus funciones.
- b) Entregar al Delegado Técnico al terminar las pruebas un ejemplar, firmado por el Presidente del Jurado de Campo, de los RESULTADOS OFICIALES de cada uno de los niveles establecidos, y enviar estos resultados firmados a la FEC.
- c) Cumplir todas las instrucciones dadas por el Delegado Técnico en las materias de su competencia.

ARTÍCULO 5. BASES TECNICAS

En los CCN/CNC con diversos niveles de competición se deberá especificar, aun cuando coincidan, los miembros del Jurado de Campo correspondientes a cada uno de ellos. El resto de Oficiales deberán también figurar en las Bases Técnicas.

ARTICULO 6. INSCRIPCIONES, DECLARACIÓN DE PARTICIPANTES Y SUSTITUCIONES.

Se aplicará lo correspondiente al sistema de inscripciones de la FEC y en caso de concursos internacionales lo correspondiente al sistema de inscripciones de la FEI.

ARTÍCULO 7. ORDEN DE SALIDA.

El Orden de Salida de los CCN/CNC se realizará por sorteo. La FEC hará el sorteo el día antes del inicio de la competición y se publicará con los correspondientes horarios. El sorteo por procedimiento informático está autorizado.

Un participante no puede cambiar el orden de salida relativo de sus propios caballos sin autorización del Jurado de Campo. El Orden de Salida será definitivo después de la inspección del recorrido y la inspección veterinaria si formalmente existiera.

En los CCN, el orden de salida se usará para las pruebas de Adiestramiento y Cross. El orden de salida en la prueba de Salto debe seguir el orden inverso de la clasificación al final de la prueba de Cross. Es decir, el participante con la mayor penalización saldrá primero, y el último participante en saltar será el que tenga la menor penalización.

En los CNC, el orden de salida se usará para las pruebas de Adiestramiento y Salto. Para la prueba de Cross se deja a criterio del Comité Organizador quien:

- a) Puede seguir el mismo orden del sorteo de las pruebas de Adiestramiento y Salto.
- b) Puede seguir el orden inverso al de la clasificación para el 25% de los mejor clasificados y el resto de competidores en el orden de la prueba de Adiestramiento.

ARTICULO 8. HORARIOS DE LAS PRUEBAS.

8.1. De la prueba de Adiestramiento

Se pondrá a disposición de todos los participantes un horario indicando la hora de salida de cada uno en la prueba de Adiestramiento. El intervalo de tiempo entre la salida de cada participante será fijado por el CO, con la aprobación del Delegado Técnico.

8.2. De la prueba de Cross

El horario que indique la hora de salida de cada participante debe estar disponible antes de una hora después del final de la prueba de Adiestramiento. El intervalo de tiempo entre la salida de cada participante será fijado por el CO, con la aprobación del Delegado Técnico.

8.3. De la prueba de Saltos

Se publicará un horario, que indique el comienzo y el final aproximados de la prueba de Saltos. Si se parte el horario, por ejemplo en sesiones de mañana y tarde, el número de competidores que saldrán en la segunda sesión será indicado.

8.4. Intervalos de tiempo mínimos entre pruebas

Si la prueba de Cross tiene lugar antes de la de Salto, tendrá que haber un intervalo de al menos 1 hora entre la llegada del Cross y la salida en la prueba de Salto para cada caballo.

ARTÍCULO 9. PREMIACIÓN

Se premiará de acuerdo con el Reglamento General de la FEC.

En la categoría de ½ estrella podrá dividirse la premiación de Menores de 16 años entre jinetes pre-infantiles, infantiles y juveniles, siempre haya al menos 3 participantes en cada una. De lo contrario, serán juzgados en conjunto como menores de 16 años, de igual forma en esa categoría se premiará a los caballos jóvenes y a los jinetes adultos por aparte.

CAPÍTULO IV. OFICIALES DE LA COMPETICIÓN.

ARTÍCULO 10. MIEMBROS OFICIALES. (Art.510 FEI)

Son miembros oficiales de un CCN:

- a) El Jurado de Campo, con su presidente y vocales.
- b) El Delegado FEC/ Delegado Técnico.
- c) El Diseñador de pista.
- d) Los Comisarios.
- e) Los Delegados Veterinarios y el veterinario del concurso.
- f) Los Oficiales Auxiliares.

ARTÍCULO 11. JURISDICCION DE LOS OFICIALES

El periodo del concurso comienza una hora antes de iniciarse la primera inspección veterinaria de caballos, o en su defecto una hora antes del inicio de la prueba de Adiestramiento, y termina media hora después de anunciarse la clasificación final de cada prueba.

No obstante, la jurisdicción de Jurado de Campo comienza cuando inspecciona y aprueba la prueba de Cross.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS OFICIALES. (Art.515 FEI)

El Jurado de Campo, el Delegado Técnico, el Diseñador de Pista y el Veterinario del Concurso/Delegado Veterinario, en conjunción con el CO deben hacer todo lo posible para asegurarse que se han tomado todas las medidas para que el concurso resulte equitativo, seguro y apropiado.

Estas medidas son también aplicables al estado de las pistas, recorridos, obstáculos, el piso e instalaciones generales, con especial atención al nivel de dificultad de los recorridos de cross y salto que en todos los casos deben estar acordes al nivel y categoría de la competencia.

Asegurar el nivel correcto de dificultad en los recorridos de cross y salto de acuerdo con el nivel de estrellas de la competencia es de suma importancia para lograr un progreso técnico correcto y efectivo para Atletas y Caballos a través de los niveles.

12.1. Del Jurado de Campo

12.1. 1. Funciones generales

El Jurado de Campo es el responsable, en última instancia de juzgar el concurso y de la resolución de todos los problemas que pudieran surgir durante su jurisdicción.

Cualquier miembro del Jurado de Campo tiene el deber y la autoridad durante la competición de eliminar a un caballo cojo, enfermo o exhausto. Así como a cualquier participante en condiciones físicas no aceptables para continuar en la competición. No existe apelación contra una decisión de este tipo.

El Jurado de Campo es responsable de vigilar y tomar las correspondientes acciones en cualquier caso de Monta Peligrosa y Maltrato del caballo.

12.1.2. Componentes del Jurado de Campo

El Jurado de Campo estará compuesto por el Presidente y los Vocales.

La composición del Jurado de Campo en las diferentes categorías de CCN es la que se indica en el Artículo 14. Designación de Oficiales de este Reglamento.

El Presidente y los Vocales del Jurado de Campo, deberán elegidos de las listas de Jueces de CCE en situación de actividad con la Categoría exigible en el Artículo 14. Designación de Oficiales de este Reglamento.

12.1.3. Inspección y aprobación de los recorridos

El Jurado de Campo inspeccionará y aprobará los recorridos de Cross y Salto con el Delegado Técnico y el Diseñador de pista.

Si después de consultar con el Delegado Técnico, el Jurado de Campo no está satisfecho con los recorridos, está autorizado a modificar lo que considere oportuno.

12.1.4. Inspección de caballos

El Jurado de Campo realizará la Primera y la Segunda Inspección de caballos junto al Delegado Veterinario.

12.1.5. Prueba de Adiestramiento

El Jurado de Campo juzgará siempre la prueba de Adiestramiento. Podrá ser auxiliado por un Juez Nacional de Adiestramiento, quien no formará parte del Jurado de Campo, En el caso de que el Jurado de Campo estuviese compuesto por tres jueces, el Juez de Adiestramiento sustituirá en esta prueba a un vocal del Jurado de Campo del concurso

12.1.6. Prueba de Cross

El Jurado de Campo será responsable de formular las objeciones contra las decisiones tomadas por los Oficiales y el personal técnico de la competición, en especial las de los Jueces de Obstáculos y los Cronometradores, en la prueba de Cross. El Presidente del Jurado de Campo puede igualmente cambiar la decisión de cualquier Juez u Oficial por la suya propia, sea o no a favor del participante.

Durante la prueba de Cross el Presidente del Jurado estará situado en el Centro de Control.

El Presidente, tras consultar con el Delegado Técnico, deberá decidir sobre las misiones y posición de los miembros del Jurado de Campo durante la prueba de Cross.

El Presidente y los miembros del Jurado de Campo mantendrán las mismas misiones durante toda la prueba de Cross.

12.1.7. Prueba de Saltos

El Presidente del Jurado juzgará la prueba de Salto de Obstáculos y tendrá el control de la campana.

En los -S, y si la prueba de Salto de Obstáculos tiene lugar al mismo tiempo que otras pruebas, la tarea de juzgar la prueba de Salto puede delegarse en un Juez de Salto Auxiliar, que será considerado como Oficial Auxiliar de la competición. En los CCN 2* -S y niveles superiores deberá ser Juez Nacional de Salto.

12.2. De los Delegados Técnicos

La FEC deberá designar un Delegado Técnico para los Campeonatos Nacionales, así como para cualquier competición nacional.

El Delegado Técnico deberá ser elegido de las listas de Delegados Técnicos en situación de actividad publicadas por la FEC.

En los CCN -S / -L con amplia variedad de niveles, tipos de competición y amplia participación es recomendable que exista un Auxiliar del Delegado Técnico. Este Delegado Técnico Auxiliar será elegido de las listas de Delegados Técnicos de la FEC y que será considerado como Oficial Auxiliar de la competición.

12.2.1. Funciones generales

El Delegado Técnico aprobará las condiciones técnicas y administrativas del concurso, así como las de los exámenes e inspecciones de caballos, las de la estabulación de los caballos y la acomodación del comisariado de la competición. Así mismo será el puerto de comunicación con el Médico del concurso.

Hasta que haya informado al Jurado de Campo que está satisfecho de las condiciones del concurso, la autoridad del Delegado Técnico será absoluta. Una vez comenzada la competición, seguirá supervisando el desarrollo técnico y administrativo del mismo, aconsejando o ayudando a los Oficiales del mismo y al CO en lo que considere oportuno

12.2.2. Pistas y Recorridos

En las tres pruebas el Delegado Técnico inspeccionará y aprobará la idoneidad de las pistas e instalaciones de ejercicio y entrenamiento, incluyendo el tipo y las dimensiones de los obstáculos y la medida de todos los recorridos, con especial referencia a su adecuación para el nivel del concurso.

El Delegado Técnico está especialmente obligado a medir todos los recorridos para asegurarse que tienen las distancias correctas. Debe poder inspeccionar los recorridos con bastante antelación para permitir su eventual modificación.

El Delegado Técnico supervisará las reuniones técnicas y las instrucciones a todo el personal técnico (por ej.: Jueces de Obstáculo y Cronometradores)

Cuando exista la menor duda sobre la correcta interpretación de la manera de juzgar cualquier elemento, obstáculo o combinación de obstáculos, es recomendable que el Delegado Técnico, previa consulta con el Jurado de Campo, apruebe las instrucciones a los Oficiales y Jueces de Obstáculos. Si fuera necesario, procurará que se facilite un croquis aclaratorio y que se informe a todos los participantes tan pronto como sea posible de esas interpretaciones o cualquier otra decisión aprobada por su autoridad.

12. 2. 3. Cálculo de resultados

El Delegado Técnico investigará todas las reclamaciones relativas al cálculo de resultados, incluidas las penalizaciones, informando y aconsejando al Jurado de Campo sobre cualquier decisión a tomar. El Delegado Técnico debe firmar los resultados finales de la competencia.

12. 2. 4. Maltrato de caballos y/o Monta peligrosa

El Delegado Técnico tiene autoridad para sancionar o detener a un participante en el recorrido de cross por Monta Peligrosa, montar un caballo exhausto, presionar excesivamente un caballo cansado, montar un caballo cojo, usar excesivamente las espuelas o la fusta. (Art FEI 526).

12.2.5 Nombramiento del Comité de Apelación

El Delegado Técnico debe asegurarse que el CO nombra un Comité de Apelación el primer día del evento consultando al Delegado Técnico, y el Presidente del Jurado.

El Comité de Apelación será conformado por 3 personas: un Atleta que no está compitiendo pero que tiene experiencia al mismo nivel de la competencia, un Oficial en el evento y una tercera persona independiente pero que conoce el deporte (Por ejemplo un organizador).

El Comité de Apelación estará encargado de tomar una decisión en caso que se presente una disputa entre un Atleta(s) y un Oficial y debe presentar un reporte de las circunstancias alrededor del accidente al Presidente del jurado si ocurre un accidente serio a algún Atleta o Caballo.

12.2.6 Reporte a la FEC

El Delegado Técnico es responsable de reportar a la FEC por escrito todo lo acontecido en el concurso.

12.3. El Diseñador de Pista

El Diseñador de pista es responsable del trazado, medición, preparación, construcción y señalización del recorrido de Cross.

El Diseñador de pista es también responsable del trazado, medición, diseño y construcción del recorrido de la prueba de Salto.

En los CCN –S / -L con amplia variedad de niveles de competición y participación, es recomendable que exista un auxiliar al Diseñador de Recorrido, y un Jefe de Pista de Salto de Obstáculos si lo hubiere.

El Diseñador pista debe estar presente en la inspección del recorrido por el Jurado de Campo, del que es responsable. Si por alguna razón extraordinaria, el Diseñador de Recorridos designado no puede estar presente durante la prueba de Cross, un Diseñador de Recorrido cualificado, familiarizado con el recorrido debe remplazarle con el permiso del Delegado Técnico. Cualquier infracción de este artículo se comunicará a la FEC para los efectos que procedan.

12. 4. Comisión Veterinaria

En general le es de aplicación al reglamento de la FEC en este sentido.

La Comisión Veterinaria estará constituida por el Delegado Veterinario y el Veterinario Asociado o del Concurso. En los Campeonatos, la Comisión Veterinaria constará de dos Veterinarios, el Delegado Veterinario y el Veterinario Asociado. Serán responsables conjuntamente de la aprobación de las disposiciones veterinarias del concurso. Cuando las condiciones del concurso lo permitan.

En los CCN –S / -L, la Comisión Veterinaria podrá estar formada solamente por el Veterinario del Concurso. En este caso, debe haber un veterinario para las inspecciones con suficiente experiencia para cumplir su cometido en la zona de espera. Este Veterinario asumirá las funciones del Delegado Veterinario y Veterinario Asociado.

12.4.1. Funciones del Delegado Veterinario

Será responsable de:

Realizar el primer examen de caballos, junto con el Veterinario Asociado.

b) Revisar, con el Delegado Federativo, todas la documentación irregularidades de los pasaportes o LIC y hará cualquier recomendación necesaria sobre los mismos.

c) Ser miembro de la Comisión para la Primera y Segunda Inspección de caballos.

d) Supervisar el Control de Medicaciones.

e) De autorizar el acceso a las cuadras a los veterinarios de los competidores.

f) De ser el enlace y estar en contacto permanente con los posibles veterinarios dispuestos en el cross para conocer en todo momento su posición y disponibilidad.

12.4.2. Funciones del Veterinario Asociado o del Concurso

Será responsable de:

a) Realizar el primer examen de caballos, junto con el Delegado Veterinario.

b) Colaborar en la zona de espera de la inspección de caballos, examinando los caballos e informado al Jurado de Campo y al Delegado Veterinario sobre sus conclusiones.

c) Supervisar los servicios veterinarios durante el concurso, incluyendo las medidas de urgencia durante la prueba de Cross.

12.5. Comisarios

El nombramiento de Comisarios es obligatorio en los Campeonatos. En el resto de CCN –S / -L es recomendable.

Las tareas del equipo de Comisarios son las de ayudar al CO, Jurado de Campo, Delegado Técnico y Federativo, así como a los propios participantes para que el concurso se realice según los Reglamentos, prestando especial atención a las directrices definidas en el Código de Conducta para el Bienestar del caballo. Específicamente, pero no exclusivamente, sus obligaciones cubrirán la planificación y supervisión del trabajo en todas las pruebas, pistas de entrenamiento y calentamiento, así como en las zonas de cuadras, comprobando la vestimenta y equipo de participantes y caballos, asistiendo a los exámenes e inspecciones de los caballos y estarán involucrados en el control de Medicación de los caballos (EADMCR) y de los atletas (ADRH). Deben trabajar en coordinación con el CO, participantes y Oficiales.

ARTÍCULO 13. CONFLICTO DE INTERESES (Art.514 FEI)

En general le es de aplicación el Artículo 158 Conflicto de intereses del RG de la FEI, y en particular lo indicado en este Reglamento.

Un conflicto de intereses se define como cualquier relación personal, profesional o financiera, incluyendo lazos

familiares que pudieran influir, o percibirse como influyentes de cara a la objetividad, cuando se juzga en una competición.

Todos los Oficiales deben evitar dirigir o entrenar en una competición, desde su llegada al lugar de la misma. Dirigir o entrenar incluye el reconocimiento de los recorridos y el entrenamiento o calentamiento para la prueba de Adiestramiento, Cross o Saltos.

Las inspecciones de recorridos abiertas a todos los participantes están autorizadas, pero no están permitidas las restringidas a los alumnos de los Oficiales de la competición.

13.1 Conflicto de intereses en los Campeonatos

No se permite conflicto de intereses con los miembros del Jurado de Campo, Delegado Federativo y Técnico, así como con posibles Oficiales Auxiliares.

13.2. Conflicto de intereses en CCN –S / -L

Debe evitarse, siempre que sea posible, conflicto de intereses con los miembros del Jurado de Campo, Delegado Federativo y Técnico, así como con los posibles Oficiales Auxiliares.

13.3. Resolución de posibles conflictos de intereses

Los temas sin resolver para Campeonatos o concursos, relativos a posibles conflictos de Intereses debe ser remitidos a la FEC.

La relación de Oficiales necesarios para todos los concursos CCN–S / -L es:	5*, 4*,3 *	2* / 1*	1/2* / Semilleros
Jurado	3 Jueces	2 ó 3 Jueces	1 ó 2 Jueces
Al menos 2 Jueces A		Al menos 1 Juez A	Al menos 1 Juez B
Todos los Jueces, elegidos de la Lista de la FEC			
Delegado Técnico	Elegido de las Listas de Delegados Técnicos, Diseñadores y Jueces A de la FEC	Elegido de las Listas de Delegados Técnicos, Diseñadores y Jueces A ó B de la FEC	
Diseñador de Recorridos		Elegido de la Lista de Diseñadores de Recorridos de la FEC	
Jefe de Pista de la Prueba de Saltos		Elegido de la Lista de Diseñadores de Recorridos de la FEC	
Comisarios	Al menos 1 Comisario	Recomendable al menos 1 Comisario	
Elegido de las Listas de Comisarios de la FEC			

ARTICULO 14 DESIGNACION DE OFICIALES

14.1. Campeonatos Nacionales

En los Campeonatos, los Jueces, Delegado Técnico, Diseñador de Recorrido, Jefe de Comisarios y Comisión Veterinaria serán nombrados por la FEC a propuesta de la Comisión Técnica y CO. Todos los Oficiales deberán ser seleccionados de la lista de Oficiales publicadas por la FEC.

También se podrán nombrar Oficiales extranjeros con la calificación adecuada.

En los Campeonatos es obligatorio nombrar al menos un Jefe de Comisarios elegido de la lista de la FEC.

14.2. CCN –S / -L

En los Concursos Nacionales los Jueces, Delegado Técnico, Diseñador de Recorrido, Jefe de Comisarios y Comisión Veterinaria serán propuestos por el CO y aprobados por la CTPC

14.3. Presidente de Jurado de Campo.

El Presidente del Jurado de Campo de un CCN –S / -L será siempre el Juez más antiguo dentro de una misma categoría. A estos efectos se establece que los Jueces Nacionales con categoría FEI reconocida prevalecerán como Presidentes en los CCN –S / -L sobre aquellos que no la ostentan

CAPÍTULO V. REQUISITOS TÉCNICOS DE PARTICIPACIÓN

ARTICULO 15 REQUISITOS DE PARTICIPACION DE JINETES Y CABALLOS

15. Principios.

Para poder competir en un CCN –S / -L, el participante y el caballo deben haber obtenido un MER en el número de competiciones CCN –S / -L de nivel inferior, según lo señalado en este Reglamento. En la competición internacional FEI se aplica lo concerniente al reglamento FEI.

Los requisitos técnicos de participación en los CCN –S / -L se indican a continuación. Sin embargo, con la aprobación de la FEC los CO pueden imponer requisitos adicionales para caballos y/o participantes, que deben ser publicadas en el avance de programa

15.1. Resultados Mínimos Necesarios o MER:

Un Resultado Mínimo Necesario o MER se adquiere terminando una competición dentro de unos parámetros mínimos que son en conjunto los siguientes:

- a) En la prueba de Adiestramiento: no más de 45 puntos de penalidad. (55%)
- b) En la prueba de Cross:
 - 0 puntos de penalidad sobre los obstáculos (el activar un máximo de 1 dispositivo frangible mantendrá el resultado del MER en el cross)
 - No más de 75 segundos sobre el tiempo óptimo en el Cross en las competencias de dos, tres y cuatro estrellas y no más de 100 segundos en las competencias de una estrella y cinco estrellas.
- c) En la prueba de Salto de Obstáculos: no más de 16 puntos sobre los obstáculos

15.2. Certificación de los MER

La FEC es responsable de certificar que los participantes y caballos matriculados disponen de los MER exigibles en este Reglamento para poder participar en cualquier competición nacional.

La FEC gestionará y mantendrá actualizada la base de datos que recoja los MER certificados de los jinetes y caballos de la competición nacional.

El Delegado de la FEC deberá comprobar que todos los caballos y participantes inscritos en un CCN–S / -L disponen de los MER necesarios para poder participar.

15.3. Periodos de obtención de los MER

El MER para un CCN-L (formato largo) debe obtenerse al menos 24 días antes de la Prueba de Cross del concurso para el que se necesita.

El MER para un CCN-S (formato corto) debe obtenerse al menos 10 días antes de la Prueba de Cross del concurso para el que se necesita

Para participar en cualquier Campeonato Nacional, el MER debe obtenerse en el año del campeonato o en el año anterior.

El MER para un CCN –S / -L deberá ser obtenido por el binomio jinete/caballo. A los jinetes con categoría FEI INTERNACIONAL; A, B, C ó D se le aplicara a estos efectos las mismas excepciones contempladas en el reglamento de la FEI

Los MER obtenidos en un CCN serán válidos para participar en un CCN-S del mismo nivel, y no viceversa.

Los MER obtenidos en competición internacional serán equiparados al nivel correspondiente de la competición nacional.

15.4. MER mínimos exigibles para participar en los CCN–S / -L

NIVEL	CCN-S (CORTO)	CCN –L (LARGO)
1*	1 MER en CCN 1/2*	1 MER en CCN 1/2*
2**	1 MER en CCN 1*	1 MER en CCN 1*
3***	2 MER en CCN 2*-S ó 1 MER en CCN 2* -L ó 1 MER CCI 2*	1 MER EN CCN 2*-L y 1 MER en CCN 3*-S
4 Y 5 ****	1 MER EN CCN 3*-L	1 MER EN CCN 3*-L y 1 CCN 4*-S

15.5. MER mínimos exigibles para participar en competiciones internacionales

Corresponde a la FEC certificar que los participantes y caballos disponen de los RMN (MER) obtenidos en la competición nacional y exigibles en el Reglamento FEI, Artículo 520.2., para poder participar en la competición internacional que les sea aplicable. Para participar en CCI 1* será necesario que el binomio jinete/caballo cumpla con los RMN de las pruebas nacionales del ese mismo nivel, aplicándose siempre los criterios del reglamento FEI con respecto a las clasificaciones de los jinetes internacionales con categoría A-B-C-D.

15.6. Pérdida de los MER de un caballo

Un caballo perderá el último MER de un determinado nivel cuando ha sido eliminado dos veces consecutivas o tres alternas en la prueba de Cross de tres competiciones de ese mismo nivel durante los últimos doce meses por uno de los motivos siguientes:

- a) tres rehúses o escapadas,
- b) caída del caballo o participante
- c) Monta Peligrosa

En este caso el caballo deberá obtener el correspondiente MER en una competición de nivel inferior al MER máximo conseguido.

Si la pérdida de los MER se produce en diferentes niveles, entonces el caballo debe obtener el MER en el nivel inferior al más alto de los que se produjo la eliminación.

15.7. Descalificación por falta de MER

Un participante/ o caballo que participan en una competición sin los MER exigibles será descalificado de dicha competición.

CAPÍTULO VI. BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS Y SUS CABALLOS.

ARTÍCULO 16. BIENESTAR DE LOS DEPORTISTAS (Art.523 FEI)

16.1. Información médica

Con objeto de que la información vital esté a disposición de los primeros auxilios o el personal médico en caso de alguna emergencia, los participantes están obligado a:

a) Facilitar un teléfono válido de contacto

Debe suministrarse el número de teléfono de un acompañante en la secretaría del concurso.

b) Declarar su condición médica.

Los participantes con situaciones médicas que pudieran ser relevantes para los servicios médicos de emergencia son responsables de llevar mientras montan una tarjeta médica capaz de facilitar esa información y alertar a los mismos de sus especiales condiciones antes de actuar. Esa información se llevará en la correspondiente bolsa o porta documentos ("Medical Data Carrier" o "Medical Identification Tag") visible bien colgada al cuello, en un brazo o prendida en la vestimenta. A estos efectos es válida también el modelo de Tarjeta Médica disponible en la web de la FEI. Se entienden por condiciones relevantes aquellas como: recientes conmociones cerebrales, haber sufrido importantes operaciones quirúrgicas, así como padecer enfermedades crónicas, tratamientos de larga duración, diabetes y alergias.

16.2. Aptitud médica

El Jurado de Campo, previa consulta con los servicios médicos de la competición, podrá a su criterio eliminar al deportista de una prueba, si existiera alguna duda sobre sus aptitudes médicas para competir. También podrá decidir sobre su aptitud para participar en otra prueba del mismo concurso. Cualquier eliminación de este tipo debe ser informada a la FEC a través del informe Delegado Técnico.

16.3. Examen después de una caída

Todos los deportistas que hubieran sufrido una caída durante un entrenamiento o en la propia competición deben ser examinados por los servicios médicos del concurso antes de continuar su participación en la misma con otro caballo, en otra prueba o salir del lugar del concurso.

El deportista es plenamente responsable de que este examen se lleve a cabo. Cualquier deportista que abandone el lugar después de una caída sin someterse al examen requerido en virtud de este artículo, será automáticamente sancionado con una advertencia por escrito por conducta incorrecta, que será informada ante la FEC.

16.4. Conmoción cerebral

Cuando un deportista tiene un accidente del que resulta una conmoción cerebral, debe ser descalificado de la competición y no puede participar ni con otro caballo en la misma prueba o en cualquier otra de ese evento.

ARTÍCULO 17 - BIENESTAR DE LOS CABALLOS (Art.524 FEI)

El código de conducta FEI para el bienestar del caballo debe respetarse en todo momento incluyendo y sin limitarse al entrenamiento, preparación, viaje, competencia, recuperación, etc.

17. 1. Examen Veterinario a la Llegada

Tendrá lugar a la llegada a las instalaciones de la competición y será llevada a cabo por el Delegado veterinario o cualquier otro veterinario que este apruebe. Su objeto es comprobar la identidad de los mismos, la documentación aplicable y su historial veterinario (en especial, las vacunas exigibles), así como comprobar su estado de salud. En los CCN –S de un día el examen veterinario no es obligatorio, puede ser aleatorio si se desea.

17. 2. Inspecciones de los caballos en la competición

Todas las Inspecciones deben estar abiertas al público.

17.2.1. Primera Inspección de caballos

Tendrá lugar antes de la prueba de Doma, dentro de las 24 horas antes del comienzo de la misma. Es llevada a cabo por el Jurado de Campo y el Delegado Veterinario en comisión, actuando como presidente de la misma el Presidente del Jurado de Campo.

Los caballos han de ser presentados por sus jinetes con bridón y parados delante de la comisión. La inspección en movimiento se realizará en una superficie plana, limpia y no resbaladiza.

Esta comisión tiene el derecho y la obligación de eliminar de la competición a cualquier caballo que considere que esté enfermo, cojo, herido, lesionado o en mal estado para competir por cualquier otro motivo justificado.

En caso de duda, la comisión podrá enviar al caballo a una zona o cuadra de espera (holding) preparada al efecto para ser examinado por un veterinario allí destacado y esperar a una nueva inspección del mismo. Si el participante decidiera volver a pasar esta primera inspección, el Veterinario Asociado informará a la comisión de los resultados de su examen en la zona de espera, y el caballo podrá volver a presentarse a esa nueva inspección. En la zona de espera el caballo estará bajo la supervisión y control de un veterinario y un Comisario.

En el caso de igualdad a votos dentro de la comisión, decidirá el Presidente del Jurado de Campo.

17.2.2. Segunda Inspección de caballos

Tendrá lugar antes de la prueba de Salto y se realizará por la misma comisión que la Primera Inspección, y en las mismas condiciones.

17.2.3. Opción para la Inspección de caballos en los CCN-S

En los CCN-S la Primera Inspección de caballos es opcional. Si así existiera se indicará en las Bases Técnicas.

Si no se hubiera realizado la opcional Primera Inspección, el Veterinario Asociado o del Concurso debe evaluar la aptitud del caballo para competir en su examen a la llegada. Informará al Jurado de Campo, quien decidirá, sobre los caballos que en su opinión no estén aptos para competir.

La segunda inspección será obligatoria en los CCN-S cuya última prueba sea la de saltos.

En todos los Campeonatos, sea cual sea su formato, la Primera Inspección será obligatoria.

17.3. Bienestar de los caballos durante la competición

En cualquier momento de la competición el Presidente del Jurado de Campo, en consulta con el Delegado Veterinario, tiene el derecho y la obligación de eliminar cualquier caballo que en su opinión esté cojo o incapacitado para continuar en la misma.

17.3.1. En la pista de calentamiento y zona de salida del Cross

Es recomendable la presencia de un veterinario en las inmediaciones de la pista de calentamiento y la zona de la salida de la prueba de Cross para informar de cualquier caso dudoso al Jurado de Campo.

17.3.2. A la llegada de la prueba de Cross

Se realizará un examen veterinario de todos los caballos a la llegada del Cross. Además de llevar a cabo cualquier tratamiento inmediato requerido por un caballo lesionado o agotado, este veterinario decidirá si el caballo:

d) Está en condiciones de volver inmediatamente a pie a su propia cuadra.

e) Debe quedarse en esa zona para recibir tratamiento antes de volver a su cuadra.

f) Debe ser transportado por vehículo (ambulancia de ganado) directamente a su cuadra o a una clínica veterinaria.

Este veterinario no tiene autoridad para eliminar a ningún caballo de la competición, pero si debe informar al Jurado de Campo y al Delegado Veterinario de cualquier incidencia al respecto.

Un jinete que se ha retirado, o ha sido eliminado, durante la prueba de Cross, es responsable de asegurarse de que su caballo sea examinado por el Delegado Veterinario o el Veterinario Asociado designado antes de abandonar el lugar de la competición.

Cualquier participante que abandona el lugar del concurso, sin someterse al control veterinario solicitado en el presente artículo, será automáticamente sancionado con una advertencia por escrito por conducta inadecuada, la cual será reportada a la FEC.

17.4. Apelaciones a las decisiones de las inspecciones veterinarias.

En las dos inspecciones en las que un caballo puede ser eliminado de la competición, no puede haber apelación contra la decisión del Presidente del Jurado de Campo. Sin embargo, si así se le solicitara, el Presidente debe dar una explicación a su decisión.

17.5. Pruebas de Control de la Medicación (PCM).

El CO deberá disponer para la competición de un mínimo de adecuadas instalaciones veterinarias, que comprenderán siempre un box para caballos y un espacio cubierto apropiados para los exámenes clínicos y primeros auxilios.

Se dispondrá también otro box para la extracción de muestras a los caballos que vayan a ser objeto de las PCM. Las PCM serán llevadas a cabo por un veterinario de toma de muestras, o por el Delegado Veterinario oficial designado por la FEC, de acuerdo con lo señalado en el RV y RG.

ARTÍCULO 18. MONTA PELIGROSA (Art.525 FEI)

18.1. Definición

Cualquier jinete que durante la competición, voluntaria o involuntariamente por incompetencia, se exponga así mismo, a su caballo, o a un tercero a un riesgo mayor que el estrictamente inherente a la propia naturaleza de la competición, será considerado que ha actuado peligrosamente y su acto se calificará como Monta Peligrosa y en consecuencia será sancionado en función de la gravedad del mismo.

Entre los actos considerados como Monta Peligrosa se incluyen, sin limitación, cualquiera de los siguientes:

- a) La monta sin control, el caballo no responde claramente a las ayudas.
- b) Saltar los obstáculos demasiado rápido o demasiado lento.
- c) Los piques son demasiado lejanos o cercanos al obstáculo.
- d) Adelantarse, o quedarse atrás, al movimiento del caballo al saltar de manera repetida.
- e) Sucesión de saltos peligrosos.
- f) Grave falta de respuesta del caballo o del participante.
- g) Continuar el recorrido tras tres rehúses, una caída, o cualquier forma clara de eliminación
- h) Poner en peligro al público de cualquier manera (por ejemplo, saltar el encintado del recorrido).
- i) Saltar obstáculos no incluidos en el recorrido.
- j) Obstruir intencionadamente a otro participante que viene por detrás y va a adelantarle y/o no seguir las instrucciones de los oficiales o jueces de obstáculos.
- k) Presionar un caballo cansado

Cualquier miembro del Jurado de Campo o el Delegado Técnico, tiene el derecho y el deber de controlar los posibles casos de Monta Peligrosa, y si procede, para, si aprecia Monta Peligrosa en cualquier momento del recorrido de Cross, parar y eliminar al participante por este motivo.

Si el Jurado de Campo no hubiera sido testigo directo del acto calificable como Monta Peligrosa deberá de informarse tan pronto como sea posible y decidir lo que proceda.

El Presidente del Jurado de Campo puede, además, designar uno o varios Oficiales (p.ej.: Delegado, Comisario Jefe, Oficiales de CCE sin función oficial en la competición; así como a jinetes y entrenadores experimentados pero no implicados en la misma) en el recorrido del Cross para controlar los posibles actos calificables como Monta Peligrosa. El Presidente especificara sus misiones, su autoridad y los procedimientos de actuación oportunos, siendo recomendable que actúen por parejas en el recorrido de Cross.

18.2. Sanciones por Monta Peligrosa

Todos los casos de monta peligrosa incurrirán en una Advertencia Registrada. Además, dependiendo de las circunstancias, una o las dos medidas a continuación pueden ser impuestas:

- a) 25 Penalidades
- b) Eliminación.

Nota: Las 25 penalidades se consideran como una adición a los resultados y pueden darse en cualquier momento durante la competencia. Las penalidades se reportarán en los resultados de cross como un obstáculo, penalizaciones en adiestramiento o penalizaciones en los obstáculos de salto.

Todas las sanciones impuestas por Monta Peligrosa deberán ser reportadas por el Delegado Técnico a la FEC y serán incluidas en la lista de sanciones de cada jinete.

18.3. Eliminación de un participante antes de la Prueba de Cross

Como medida preventiva para la gestión del riesgo, el Jurado de Campo en cualquier momento de la competición, tiene el derecho y el deber de eliminar al participante para evitar que tome la salida en el Cross, si existe una duda manifiesta por su capacidad de controlar el caballo en la prueba. Este tipo de eliminación debe de ir acompañada de una Advertencia Registrada.

ARTÍCULO 19. MALTRATO A LOS CABALLOS. (Art.526 FEI)

19.1. Definición

Cualquier acto o serie de hechos que por acción u omisión, pueda causar un daño o malestar innecesario a un caballo se calificará como Maltrato a los caballos, incluidos pero no limitados a:

- a) Vareo
- b) Montar un caballo agotado.
- c) Presionar excesivamente a un caballo cansado.
- d) Montar un caballo manifiestamente cojo.
- e) Hacer uso excesivo de la fusta, la embocadura y/o las espuelas.
- f) Caballos que presentan sangre indicando un uso excesivo de la fusta y/o espuelas.
- g) Sobremontar: abuso del caballo que no necesariamente tiene marcas visibles.

Si el Jurado de Campo no ha sido testigo directo del Maltrato, debe de ser informado lo antes posible a través del CO o los Oficiales de la competición. La información debiera apoyarse en la declaración de uno o más testigos, si fuera necesario y cuando ello sea posible. Con esa información, el Jurado de Campo decidirá si existe Maltrato y actuará en consecuencia.

19.2. Sanciones por Maltrato a los caballos

Cualquier acto o serie de actos que en opinión del Jurado de campo pueden considerarse como maltrato al caballo incurrirán en una Tarjeta Amarilla. Adicionalmente, dependiendo de las circunstancias del caso, una o más de las siguientes pueden ser impuestas:

- a) 25 Penalidades
- b) Eliminación
- c) Multa
- d) Descalificación
- e) Todos los casos en que se monta un caballo exhausto incurrirán en una Tarjeta Amarilla y la descalificación y el caso será referido a la FEC para más acciones disciplinarias.

19.3. El uso de la fusta

El uso excesivo e indebido de la fusta puede ser calificado como Maltrato al caballo y será vigilado por el Jurado de Campo de acuerdo pero no limitado a los siguientes principios:

- a) La fusta no puede ser empleada como desahogo de un jinete.
- b) La fusta no debe ser utilizada después de la eliminación.
- c) La fusta no debe ser utilizada después de que un caballo haya saltado el último obstáculo.
- d) La fusta nunca debe pasarse por encima de la cabeza. (ej: al llevar la fusta en la mano derecha no puede utilizarse sobre la parte izquierda del caballo).
- e) La fusta no debe ser utilizada para golpear la cabeza del caballo.
- f) Un caballo, en ningún caso, debe ser golpeado más de dos veces en cada incidente.
- g) Múltiples usos excesivos de la fusta entre los obstáculos
- h) Si la piel del caballo se rompe o tiene marcas visibles siempre se le considerará como uso excesivo de la fusta,

19.4. Sangre en los caballos. (ART FEI 526.4)

La sangre en un caballo debe ser revisado caso por caso por el Jurado de Campo. No todos los casos en los que hay sangre llevan a eliminación, a Tarjeta Amarilla o Advertencia Escrita.

Adiestramiento: Si el Jurado de Campo sospecha que hay sangrado durante la presentación deberán detener el caballo para revisarlo. Si hay sangre fresca será eliminado. La eliminación es final. Si el Juez en su examinación aclara que la sangre no es fresca, puede continuar y terminar su lección.

Cross: En el cross, toda sangre que se vea en el caballo, causada por el jinete (espuelas, bocado y fusta), debe ser revisada caso por caso por el jurado de Campo. Si el caballo tiene sangre fresca, los Oficiales pueden permitir le sea limpiada de la boca, y si no hay más evidencia de sangrado, el Atleta puede continuar. Casos de sangrado profuso resultarán en eliminación.

Salto: Caballos con sangre en los flancos o sangrando por la boca serán eliminados. En los casos menores de presencia de sangre en la boca, como cuando un caballo parece haberse mordido su lengua o labio, los Oficiales pueden autorizar que se les enjuague o limpie la boca y permitir que el Atleta continúe; cualquier otra evidencia de sangre en la boca resultará en eliminación.

En todos los casos menores (*) de sangre causada por el Atleta en la boca o relacionada con las espuelas una Advertencia Registrada será emitida por el Jurado de Campo después de permitirle al Atleta tener una audiencia.

* Los casos que indican Abuso del Caballo serán tratados de acuerdo con la disposición del Art.526.2 (Abuso del Caballo –advertencias y sanciones)

ARTÍCULO 20. TARJETAS AMARILLAS Y ADVERTENCIAS REGISTRADAS. (Art.527 FEI)

Las siguientes acciones automáticamente resultarán en una sanción para el jinete:

1. Una Advertencia Registrada será otorgada sistemáticamente por las siguientes ofensas:
 - a) Atleta continua después de 3 reuses, una caída o cualquier forma de eliminación.
 - b) Cualquier otro caso de Monta Peligrosa
 - c) El Atleta no acude al veterinario o al médico después de una caída.
 - d) Un Atleta se retira del lugar de la competencia después de retirarse, haber sido eliminado o parado durante el cross sin que un veterinario del concurso revise el caballo.
 - e) Todos los casos de sangre en pocas cantidades causada por el atleta en la boca o los flancos.
 - f) Empujar un caballo cansado, además de 25 penalidades.
2. Una Tarjeta Amarilla será otorgada sistemáticamente en los siguientes casos:
 - a) Todos los casos de uso excesivo de la fusta, como se define arriba.
 - b) Todos los otros casos de abuso al caballo.
 - c) Sobremontar un caballo cansado.
 - d) Montar un caballo exhausto además de ser descalificado.

El Jurado de Campo tiene la obligación de escuchar al Deportista, si está disponible, antes de decidir sancionarlo con una Tarjeta Amarilla o una Advertencia Registrada. La persona sancionada tiene derecho a pedir del Jurado de Campo la aclaración que corresponda antes de que termine la competición.

Si después de un esfuerzo razonable no se puede notificar al Deportista durante el Período del Evento en el que ha recibido la Tarjeta Amarilla o la Advertencia Registrada, se debe notificar al Deportista por escrito dentro de los catorce (14) días posteriores al Evento

Cuando el Jurado de Campo decida sancionar a un participante con una Tarjeta Amarilla o una Advertencia Registrada, se informará de esta decisión inmediatamente por medio del correspondiente aviso en el tablón de anuncios oficial de la competición, indicando el nombre del Deportista sancionado y los motivos de la decisión. Si la misma Persona Responsable recibe 3 o más Advertencias Registradas en el mismo o cualquier evento nacional en el plazo de 2 años de señalamiento de la primera Advertencia por cualquier falta, la Persona Responsable quedará automáticamente suspendido por un periodo de 2 meses a partir de la notificación oficial hecha por la FEC:

Si la misma persona recibe una Tarjeta Amarilla más, en el mismo o cualquier otro evento nacional en el plazo de un año de señalamiento de la primera cualquier falta– la Persona Responsable quedará automáticamente suspendida por un período de dos meses a partir de la notificación oficial hecha por la FEC:

Cualquier Tarjeta Amarilla o Advertencia Verbal Registrada impuesta por los motivos que este Reglamento especifica deberá ser comunicada al Delegado Técnico para información de la FEC y su inclusión en la lista de sanciones de cada jinete o amazona.

Las apelaciones a las sanciones de Tarjeta Amarilla o Advertencias Verbales Registradas se realizarán ante el Comité Disciplinario de la FEC. Corresponde al Secretario General de la FEC de notificar la suspensión correspondiente.

CAPÍTULO VII. REGLAS GENERALES DE LA COMPETICIÓN

ARTICULO 21. CLASIFICACIONES, PREMIOS Y TROFEOS. (Art.528 FEI)

21.1. Clasificación de las pruebas de Adiestramiento, Cross y Salto

21.1.1. De la prueba de Adiestramiento

Los puntos positivos de cada participante concedidos por los Jueces se convierten en puntos de penalización. Se registran para su inclusión en la clasificación final y se publican.

21.1.2.- De la prueba de Cross

A las penalizaciones de cada participante por faltas en los obstáculos del Cross se añaden las penalizaciones que puede haber obtenido por excederse del tiempo concedido. Se registran para su inclusión en la clasificación final y se publican.

21.1.3. De la prueba de Salto de Obstáculos

A las penalizaciones de cada participante por faltas en los obstáculos de Saltos se añaden a las penalizaciones que puede haber obtenido por exceso del tiempo concedido. Se registran para su inclusión en la clasificación

final y se publican.

21.1.4. Eliminación

Eliminación de cualquiera de las pruebas conlleva a la eliminación inmediata de la competencia.

21.2. Clasificación Final

El ganador del concurso es aquel participante que ha obtenido el menor número total de puntos de penalización, después de sumados los de las tres pruebas.

En el caso de igualdad final a puntos entre 2 o más participantes, la clasificación se decidirá por:

- a) La mejor puntuación en la prueba de Cross, incluyendo las faltas sobre los obstáculos y las penalizaciones por exceso de tiempo o cualquier otra penalidad en la prueba.
- b) Si continua el empate, la clasificación se decide a favor del participante cuyo tiempo en la prueba de Cross sea el más cercano al tiempo óptimo.
- c) Si continua el empate, la clasificación se decide a favor del participante con mejor resultado en la prueba de Salto de Obstáculos (tiempo y obstáculos).
- d) Si continúa el empate la clasificación se decide a favor del participante con mejor tiempo (más rápido) en la prueba de Salto de Obstáculos.
- e) Si continua el empate, la clasificación se decide a favor del participante con mejor puntuación en la Nota de Impresión General de Caballo y Jinete de la prueba de Adiestramiento.
- f) Si continúa el empate, este debe mantenerse así en la clasificación final.

21.3. Descalificación y eliminación

Descalificación significa que un participante, el caballo(s) y/o una combinación de ambos no pueden continuar tomando parte en la competición o en todo el evento. La descalificación puede tener carácter retroactivo.

Eliminación significa que el participante no puede continuar la prueba en desarrollo, y en consecuencia es eliminado con ese caballo en la competición.

La descalificación en CCE se puede aplicar durante toda la competición a criterio del Jurado de Campo:

- a) En los casos más graves de Maltrato de caballo
- b) En los casos más serios de conducta inapropiada del participante.
- c) Por haber participado en una competencia sin los requerimientos de elegibilidad apropiados
- d) Por haber participado en una competencia sin estar debidamente registrado

La descalificación en CCE se aplicara automáticamente después de la competición por haber participado sin los requerimientos reglamentarios (caballo o jinete) o por haber participado sin la matrícula adecuada.

21.4. Descalificación por positivo en las Pruebas de Control de la Medicación (PCM)

Si un participante y/o caballo es descalificado en una competición por un positivo en las PCM, el resultado del participante será anulado con carácter retroactivo y la clasificación será corregida convenientemente, así como los premios en metálico y trofeos (medallas si procede) reasignados.

ARTÍCULO 22. AREAS DE ENTRENAMIENTO (Art.535 FEI)

22.1. Restricciones al entrenamiento de los caballos

22.1.1. Periodo de restricción

Está prohibido, e implica su eliminación, el hecho de que el caballo o caballos con los que vaya a participar un jinete sean montados por otra persona distinta desde el inicio de la prueba de Adiestramiento, hasta el final de la competición.

22.1.2. Montaje y trabajo por persona diferente al participante

Únicamente se autoriza el trabajo a la cuerda por persona distinta del jinete que vaya a montar el caballo de que se trate y el traslado del mismo de un lugar a otro del concurso montado por otra persona, solamente al paso o trote con riendas largas.

22.1.3. Zonas prohibidas

Está prohibido, e implica su eliminación, montar cerca de los obstáculos del Cross o en las pistas de la prueba de Adiestramiento o en la de Saltos de Obstáculos desde el momento de la iniciación de la prueba de Adiestramiento, hasta el final de la competición, salvo autorización específica del Jurado de Campo o del Delegado Técnico.

22.2. Pistas de entrenamiento

El CO debe de informar a los participantes de las pistas, y sus horarios de utilización, previstas para estos fines.

22.3. Pistas de entrenamiento de Adiestramiento

Se procurara facilitar a los competidores por lo menos una pista de ensayo de 60 x 20 metros dos días antes del primer día de la prueba de Adiestramiento. Si es posible, dicha pista debería estar compuesta con la misma materia que la pista de competición.

Con el fin de familiarizarse con la pista de competición, el CO puede permitir el acceso a la pista de competición, pasillo exterior, con riendas largas. En el caso que las condiciones meteorológicas así lo aconsejen, o debido a la carencia de pista de ensayo de Adiestramiento, el Jurado de Campo o Delegado Técnico puede autorizarse el entrenamiento en el interior de la pista de competición en un horario marcado.

22.4. Obstáculos de entrenamiento para la prueba de Cross

Los únicos obstáculos de ensayo que pueden saltar los participantes son los dispuestos por el CO. Deberá haber un área de calentamiento cerca de la salida del Cross con obstáculos de ensayo, tanto fijos como derribables. Se dispondrán al menos dos obstáculos fijos de dimensiones similares a los del Cross y otros dos derribables, señalizados con banderas rojas y blancas. Las dimensiones de los saltos de ensayo no pueden tener más de 10 cm de la altura permitida en los obstáculos del Cross. Sólo se pueden saltar los obstáculos de ensayo en las horas fijadas por el CO. La violación de cualquiera de las estipulaciones descritas anteriormente con relación a los obstáculos de ensayo supone la descalificación.

22.5. Obstáculos de entrenamiento para la prueba de Salto de Obstáculos

Los únicos obstáculos de ensayo que pueden saltar los participantes son los dispuestos por el CO. Deberá haber una pista de ensayo cercana a la pista de la prueba de Salto de obstáculos con obstáculos de ensayo derribables. Todos los obstáculos deben ser señalizados con banderas blancas y rojas. Ninguna parte de estos obstáculos puede ser sujeta por nadie. Dichos obstáculos no pueden tener más de 10 cm. por encima de la altura permitida en la prueba de Saltos. El espesor nunca debe sobrepasar el máximo permitido. Sólo se pueden saltar los obstáculos de ensayo en las horas fijadas por el CO. La violación de cualquiera de las estipulaciones descritas anteriormente con relación a los obstáculos de ensayo supone la descalificación.

22.6. Comisarios en las zonas de entrenamiento y calentamiento

En los Campeonatos y CCN es obligatorio designar al menos un Comisario para asegurar que se observan las normas relacionadas con los ejercicios de entrenamiento y calentamiento.

ARTICULO 23. AREAS DE CALENTAMIENTO

El CO debe proveer áreas de calentamiento cercanas a las áreas de competencia.

Las áreas pueden ser las mismas que las áreas de entrenamiento si las dimensiones, diseño y calidad del piso lo permiten siguiendo estas recomendaciones:

1. **Adiestramiento**
Por lo menos un rectángulo de entrenamiento de 60X20mts debe estar a disposición de los jinetes.
2. **Cross**
Por lo menos dos saltos fijos o derribables marcados con banderas rojas y blancas.
3. **Salto**
Por lo menos dos saltos derribables marcados con banderas rojas y blancas.

ARTICULO 24. ACCESO A LOS RECORRIDOS Y PISTAS DE LA COMPETICIÓN

Toda la información sobre instalaciones, pistas y horarios se tratará en la Reunión Técnica, siendo colocada una copia en el tablón de anuncios oficial.

24.1. Pista de Adiestramiento

Salvo autorización concedida por el Jurado de Campo, es motivo de eliminación que los participantes entren en la pista montados en cualquier otro momento que no sea el de realización de su presentación. La pista puede ser inspeccionada a pie antes de iniciarse la prueba o durante los descansos.

24. 2. Recorrido de Cross

Está prohibido bajo pena de eliminación inspeccionar los obstáculos o el recorrido de Cross antes de que se apruebe oficialmente por el Jurado de Campo y Delegado Técnico, y se abra oficialmente a los participantes. Una vez aprobado por el Delegado Técnico y el Jurado de Campo, el recorrido se abrirá oficialmente a todos los competidores para su inspección. Es recomendable mostrar oficialmente el recorrido a los participantes a una hora predeterminada.

La apertura oficial de recorrido a los participantes tendrá lugar, al menos, al mediodía del día anterior al comienzo de la competición. En la misma, todos los obstáculos, banderas y señales que deben de ser inspeccionados por los participantes deberán estar exactamente en el sitio previsto para la prueba. Los

participantes no podrán mover o modificar por si solos cualquier componente del mismo bajo pena de eliminación. Cualquier incidencia al respecto durante esa inspección debe ser comunicada al Jurado de Campo o Delegado Técnico para las acciones oportunas.

Después de la apertura oficial del recorrido, se permite a los participantes revisarlo y examinar los obstáculos durante las horas de luz. Este examen podrá realizarse solamente a pie a menos que el Jurado de Campo conceda un permiso especial.

24.3. Recorrido de Saltos de Obstáculos

Se abrirá la pista de Saltos de Obstáculos, para su reconocimiento a pie por los participantes, al menos 15 minutos antes del comienzo de la prueba. La autorización para entrar en la pista será dada por el Jurado de Campo y se anunciará por el sistema de megafonía.

Está prohibido, bajo pena de eliminación, que los participantes entren en la pista a pie una vez comenzada la prueba de Saltos de Obstáculos si no hay autorización del Jurado de Campo.

ARTÍCULO 25. INTERRUPCIONES Y MODIFICACIONES. (Art.537 FEI)

25.1. Interrupciones

El horario puede interrumpirse debido a condiciones peligrosas. Si es necesario, se puede, posponer o cancelar el comienzo de cualquier prueba. La decisión de interrumpir o cancelar una prueba será tomada por el Presidente del Jurado de Campo, después de consultar con los otros miembros del Jurado de Campo y el Delegado Técnico, si es posible. En caso de interrupción, se reanudará el concurso tan pronto como sea posible en el punto en el que fue interrumpido. Cada participante afectado deberá ser prevenido con suficiente antelación antes de reanudarse la prueba.

25.2. Modificaciones a la prueba de Cross

Después de que se hayan mostrado los recorridos oficialmente a los participantes, sólo pueden hacerse modificaciones bajo circunstancias excepcionales y/o cuando lo solicite específicamente el Representante de los jinetes o los Jefes de Equipo y de acuerdo con el Jurado de Campo quien lo debe consultar con el Delegado Técnico y el Diseñador del recorrido. Cualquier modificación deberá ser comunicada a los participantes en alguna de las reuniones técnicas.

Después de comenzada la prueba de Cross, solo pueden hacerse modificaciones cuando las condiciones climatológicas se agraven, tales como una fuerte lluvia o excesivo calor, y hagan que los obstáculos sean antideportivos o peligrosos. La decisión será tomada por el Presidente del Jurado de Campo, consultando con los otros miembros del Jurado de Campo y el Delegado Técnico.

El Presidente está autorizado a hacer cuantas modificaciones en el recorrido necesite la prueba. En tales casos, los participantes deben ser informados oficial y personalmente de la modificación antes del comienzo de la prueba implicada. Cuando sea necesario, se debe colocar también a un Oficial en el lugar apropiado donde se ha hecho la modificación, para advertir a los participantes.

ARTÍCULO 26. VESTIMENTA (Art.538 FEI)

26.1. Generalidades

Mientras se compite los participantes con pelo largo deben asegurarse que esté recogido y arreglado

26.1.1. El Casco protector

Es obligatorio, para todas las personas que monten a caballo en el evento, llevar un casco de seguridad desde la llegada a la competición hasta el final de la misma. El casco protector debe cumplir con la normativa de homologación aplicable, tales como la Europea (EN), la Británica (PAS), la Norteamericana (ASTM), o las Australiana y Neozelandesa aplicable en el momento de la competencia

El hecho de no llevar un casco de seguridad donde y cuando sea exigible después de haber sido notificado por algún Oficial de la competición será penalizado con una Tarjeta Amarilla, si no concurrieran circunstancias excepcionales.

Excepcionalmente los participantes adultos montados a caballo pueden quitarse el casco al aceptar un trofeo o mientras suena su himno nacional. Es recomendable no quitarse el casco durante la vuelta de honor.

26.1.2. Las Fustas

a. En entrenamientos y calentamientos está permitida una fusta de 120 cm de longitud máxima, incluyendo el latiguillo, mientras no se esté saltando. Mientras se salta un obstáculo, si se lleva una fusta, esta no puede tener peso en su extremo ni puede exceder de 75 cm de longitud.

b. En las Inspecciones de caballos está permitido llevar fusta, de 120 cm de longitud máxima si se desea.

c. En la prueba de Adiestramiento no está permitida la fusta ni en la pista ni alrededor de ella.

d. En las prueba de Cross y Salto, está autorizada una fusta que no sobrepase los 75 cm de longitud, ni lleve peso en su extremidad.

26.1.3. Las Espuelas

a. Las espuelas son opcionales en las tres pruebas. Se prohíben las espuelas capaces de herir a un caballo. Las espuelas deben estar hechas de un metal liso. La espiga debe estar dirigida hacia atrás, no debe tener más de 4 cm. de longitud y no debe llevar rodela, salvo lo dispuesto en el punto 5.5 siguiente (el conjunto de la espiga debe de ser medido desde la bota hasta el final de la espuela). La extremidad debe estar redondeada para impedir que hiera al caballo. Si la espiga está curvada, las espuelas únicamente se pueden llevar con la espiga dirigida hacia abajo. Las espuelas de metal o plástico con protuberancia redonda metálica o de plástico duro, las denominadas "Impulse spurs" y las "Dummy spurs" sin espiga están permitidas.

b. Las espuelas con rodela están permitidas en las tres pruebas, así para el calentamiento de ambas pruebas. La rodela debe girar libremente, estar vertical, ser redonda y lisa sin aristas.

26.1.4. Las Botas

Las botas usadas para las pruebas de Adiestramiento y salto (con la excepción de lo regulado para los cuerpos uniformados) pueden ser negras, marrones o negras con vuelta marrón.

26.2. Vestimenta en la prueba de Adiestramiento

26.2.1. De civiles

Uniforme de caza o de un club de equitación; camisa y corbata blancas; guantes; pantalones blancos, crema o beige claro; botas largas de una pieza o botas cortas con chaps de cuero del mismo color y tipo de cuero; casco

protector, bombín o cubilete. Referirse al Reglamento de Adiestramiento en cuanto al uso de Casco, bombín o cubilete.

También referirse al RA en cuanto al uso de la fusta, vendas o tendonerías en las patas del caballo o discrepancias en la vestimenta.

26.2.2. De miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos Uniformados

Deben llevar vestimenta correspondiente a su uniforme de calle o gala. Siempre deberán usar guantes y casco protector.

26.3. Vestimenta en la prueba de Cross

Es obligatorio llevar casco protector y un chaleco protector adecuado y debidamente homologado por la normativa EN, PAS, ASTM u otra de reconocido prestigio en todo momento incluyendo en los entrenamientos sobre saltos de cross.

26.4. Vestimenta en la prueba de Salto

26.4.1. De Civiles

Uniforme de caza o de un club de equitación, camisa y corbata blanca, pantalones blancos o beige claro, y botas negras, marrones o negras con vuelta marrón.

26.4.2. De miembros de las Fuerzas Armadas y Cuerpos Uniformados

Deben llevar vestimenta correspondiente a su uniforme de calle o gala. Siempre deberán usar guantes y casco protector.

26.5. Inspección de la vestimenta

Se podrá disponer un Comisario para inspeccionar las fustas, espuelas y la vestimenta antes de cualquier prueba. Tiene la autoridad para negar el permiso de comenzar a cualquier jinete, cuya fusta o espuelas, no estén de acuerdo al presente Reglamento, e informará inmediatamente de esas circunstancias al Jurado de Campo para la confirmación de esa decisión al participante.

Un jinete que compite con una fusta ilegal o artículos incorrectos en su vestuario podrá ser eliminado a discreción del Jurado de Campo.

ARTÍCULO 27. EQUIPO. (Art. 539 FEI)

27.1. En las pistas de entrenamiento y calentamiento.

Es obligatorio la montura inglesa y cualquier forma de filete simple o de brida incluyendo brida doble, bocados, filete elevador o hackamores.

Se permiten martingalas, arandelas de goma, protectores, vendas, orejeras contra las moscas, muserolas acolchadas o protectores de montura.

En el trabajo a la cuerda se permiten riendas laterales, riendas auxiliares y chambones siempre y cuando se trabaje con una sola cuerda.

Se prohíben, bajo pena de eliminación, las martingalas y otros tipos de rendajes tales como riendas fijas, alemanas o de polea, etc., así como cualquier forma de anteojeras.

27.2. En la prueba de Adiestramiento

27.2.1 Obligatorio

Es obligatorio la montura inglesa y una brida autorizada.

27.2.2. Permitido

a) Las bridas doble con muserola normal, por ejemplo, filete y palanca con cadenilla (de metal o cuero o una combinación), (la cadena puede estar cubierta con un protector de cuero, caucho o piel de oveja) está permitida tal como está autorizado en el Anexo A. La doble brida no está permitida en CCN-L o S/ 1*, 2* y 3* e inferiores. El filete y la palanca deben estar hecho de metal y/o plástico rígido y puede estar cubierta de caucho/latex. El brazo de la palanca no puede ser de más de 10 cms (largo debajo de la pieza que va en la boca). La parte alta del brazo no debe ser más larga que la pieza que baja. Si la palanca tiene una pieza que resbala, el brazo de la palanca debajo de la pieza que va en la boca no debe medir más de 10cms cuando la pieza que vá en la boca está en la posición más alta . El diámetro del filete y palanca no deben hacerle daño al caballo. El diámetro mínimo para la palanca es de 12mm y para el filete 10mm.

b) Las cabezadas en la cuales el filete sea de metal, goma o plástico, están permitidos tal como está autorizado en el Anexo A. Los bocados son permitidos y deben tener un diámetro mínimo de 14 mm. El diámetro de la pieza es medido adyacente a los anillos o mejillas del bocado. Las riendas deben ir puestas en el bocado.

c) La cabezada debe ser enteramente de cuero, excepto un pequeño disco de piel de borrego, que puede usarse debajo de la intersección de las dos correas de cuero de una muserola mejicana (en 8).

d) Puede usarse un pechero.

e) La utilización de orejeras están permitidas en todas las pruebas y pueden proveer reducción de sonido. Las orejeras deben permitir que las orejas se muevan libremente, no pueden tapar los ojos de los caballos y los tapones de oídos están prohibidos (excepto en las ceremonias de premiación). Las orejeras deben ser discretas en cuanto al color y diseño. Las orejeras no deben ir amarradas a la muserola

Las embocaduras permitidas son las que figuran en las láminas del Anexo A. Sin embargo, algunas lecciones de adiestramiento especifican la embocadura y equipo permitidos para las mismas.

27.2.3. Prohibido

Las martingalas, protectores de bocado, ningún tipo de artefactos (como riendas auxiliares, riendas de pliegue, anteojeras, tapones de oídos, protectores de silla) bajo pena de eliminación. Se pueden usar colas falsas siempre y cuando no tengan peso.

27.3. En las pruebas de Cross y Salto

27.3.1 Permitido

El tipo de montura es opcional. Elevadores se permiten, así mismo las martingalas. Las riendas deben fijarse a la embocadura o directamente a la muserola. El estribo y su acción deben colgar libres desde la charnela de la montura hasta fuera del faldón.

27.3.2. Prohibido

Cualquier tipo de anteojeras, riendas auxiliares o de pliegue; correa para la lengua y/o atada por debajo de la lengua del caballo; cualesquiera otras restricciones, cualquier bocado u otro elemento del equipo que pueda herir al caballo.

Cualquier artefacto que no permita una separación inmediata y sin restricciones de la separación de la bota del Atleta del estribo en caso de caída está prohibido.

Cualquier aparato que no permita la separación inmediata del Atleta en caso de una caída esta prohibido.

Las correas para el cuello, si se usan en el cross deben estar atadas al pechero o a la silla.

Para el cross el uso de hackamores sin filete no son permitidos y el brazo de la palanca no puede exceder 10 cms en ningún bocado.

Para el cross no se permite ningún tipo de cabezada sin filete.

27.4. Protectores en la prueba de Salto

Los protectores para las patas deben cumplir lo especificado en el Reglamento de Salto.

27.5. Inspección del equipo

Se podrá disponer un Comisario para inspeccionar el equipo de cada caballo antes de que entre en la pista o empiece cualquier prueba.

En la prueba de Adiestramiento la verificación de la embocadura debe efectuarse con la mayor precaución posible.

Si el participante lo solicitara, se ha de comprobar la embocadura inmediatamente después de que el participante haya terminado la prueba. Si se descubre que no están permitidas la brida y la embocadura empleadas, el participante será eliminado.

ARTÍCULO 28. AYUDAS PROHIBIDAS. (Art.540 FEI)

28.1. Definición

Se considera como una ayuda prohibida a cualquier intervención de un tercero, sea solicitada o no, que tenga por objeto facilitar la tarea del participante o ayudar a su caballo. Una ayuda calificada como prohibida supone la eliminación del participante a criterio del Jurado de Campo.

La acción de los entrenadores, propietarios o público en general de atraer la atención de un participante para desviar o corregir su recorrido, será considerada como ayuda prohibida.

En particular se consideran ayudas prohibidas, las acciones siguientes:

- a) Reunirse intencionadamente con otro jinete y seguir el recorrido con él.
- b) Hacerse seguir, preceder o acompañar en cualquier parte del recorrido, por cualquier vehículo, bicicleta, peatón, jinete o amazona no participante en la competición.
- c) Colocar a amigos en ciertos puntos para indicarle la dirección o darle información al pasar.
- d) Colocar a alguien en un obstáculo para dirigir, ayudar o animar al caballo a saltar.
- e) Modificar o hacerse modificar los obstáculos o una parte del recorrido, tales como banderas, flechas, indicadores, jalones, cuerdas, arbustos, obstáculos naturales, adornos, ramas, barreras, ya sean fijos o desmontables.

28.2. Excepciones permitidas durante la prueba de Cross

a) Se puede entregar al participante la fusta, el casco o las gafas, sin que tenga que desmontar durante la prueba de cross

b) Un participante después de derribar una bandera de un obstáculo, como consecuencia de un rehúse o escapada, puede pedir al Juez de Obstáculo que la vuelva a colocar antes de saltar pero el tiempo perdido no será deducido.

28.3. Aparatos receptores y cámaras incorporadas.

Está estrictamente prohibido el empleo de cualquier aparato receptor mientras se está a caballo durante una prueba.

Se permite el registro automático de datos físicos del participante durante la prueba (por ej. ritmo cardíaco, pulsaciones, temperatura, etc.) para ser utilizados para fines de investigación.

El empleo de cámaras de video incorporadas debe ser autorizado por el Delegado de la FEC.

CAPITULO VIII. LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO

ARTICULO 29. REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO. (Art.542 FEI)

El Reglamento para los Concursos de Adiestramiento (RA), en vigor, será de aplicación excepto cuando exista un conflicto con el contenido del presente Reglamento, en cuyo caso será de aplicación este Reglamento de Concurso Completo de Equitación. Cualquier modificación introducida en el RA durante el año será evaluado para su aplicación en el de Concurso Completo de Equitación a partir del primero de enero del año siguiente.

ARTÍCULO 30. TIPO Y NIVEL DE LA LECCIÓN. (Art.543 FEI)

Se entiende por "lección" la tabla de movimientos que debe realizarse en la pista para ser puntuados. La autoridad competente para la publicación de las Lecciones Oficiales de CCE es la FEC y en ningún caso pueden ser modificadas. Las modificaciones introducidas por la FEI en los textos oficiales podrán ser adoptadas por la FEC de forma automática, previa publicación.

La dificultad de la lección de adiestramiento vendrá determinada por el nivel del CCE y será función de la calidad y el nivel de la escala de entrenamiento exigible a los participantes y sus caballos. Las lecciones a ejecutar en cada concurso y nivel deberán figurar en las Bases Técnicas y, serán conformes a lo indicado en el Anexo A

ARTÍCULO 31. NÚMERO DE PARTICIPANTES A JUZGAR EN UN DÍA

El CO establecerá un máximo de 50 caballos por día para que sea juzgado por un mismo Jurado de Campo, con un máximo adicional de un 10%, con la autorización del Delegado Técnico y del Presidente del Jurado de Campo.

ARTÍCULO 32. POSICIÓN DE LOS JUECES EN LA PISTA DE ADIESTRAMIENTO

Dos de los tres Jueces deben situarse en el lado menor, fuera y a 5 metros de la pista. El Presidente del Jurado de Campo se situará siempre en la prolongación de la línea central de la pista (será el Juez C) El otro (M o H) estará a 2,5 m de la pista, en prolongación con el lado mayor.

El tercero estará situado en E o B y de 5 a 10 metros de la pista. Las 3 posiciones serán C, H, B o C, M, E, según determine el Delegado Técnico, teniendo en cuenta la dirección y la posición del sol.

En el caso de que hayan solo 2 Jueces estarán situado en C y en B o E según determine el Delegado Técnico, teniendo en cuenta la lección y la posición del sol.

Cada Juez debe estar en casetas separadas. Deben estar elevadas no menos de 50 cm por encima del terreno, para proporcionar a los Jueces una buena visión de la pista.

ARTICULO 33. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO

33.1. Puntuaciones.

Los Jueces atribuirán notas enteras positivas de 0 a 10, incluidos los medios puntos, para cada movimiento numerado y para cada una de las notas de conjunto de la lección.

33.2. Cálculo de resultados.

33.2.1. Notas positivas.

Han de sumarse las notas positivas de 0 a 10 atribuidas por cada Juez a un participante por cada movimiento numerado de la lección de adiestramiento, así como las notas de conjunto y descontarse los puntos de los errores.

33.2.2. Porcentajes de los Jueces.

Por cada Juez se calcula el porcentaje de notas positivas obtenidas con respecto al máximo posible de la lección. El porcentaje se obtiene dividiendo la suma total de puntos del Juez (menos los errores cometidos en la prueba) por el máximo de notas positivas posibles de la lección, y luego se multiplica por 100 y se redondea el resultado en dos dígitos decimales. Este resultado se muestra como una nota individual para ese Juez. Redondear el resultado a 2 decimales significa que cualquier resultado de $x.xx5$ y superior se redondea hacia arriba y cualquier resultado menor de $x.xx5$ se redondea hacia abajo.

33.2.3. Porcentaje de los participantes.

El porcentaje obtenido en la ejecución de la lección por cada participante es la media aritmética de los porcentajes de cada Juez. Esta se obtiene de sumar los porcentajes de cada Juez, y dividir esa suma por el número de Jueces. Esa siempre redondeando el resultado con dos dígitos decimales.

33.2.4. Puntos de penalidad de los participantes y resultado de la prueba de Adiestramiento.

El porcentaje medio de los participantes se convierte en puntos de penalidad. Para ello ese valor porcentual se resta de 100 redondeando el resultado en un decimal. Redondear el resultado a 1 decimal incluye que cualquier resultado de $x.x5$ y superior se redondea hacia arriba y cualquier resultado menor de $x.x5$ se redondea hacia abajo Este resultado corresponde al número de puntos de penalidad y resultado final de la prueba de Adiestramiento.

Los errores se penalizarán de la siguiente manera:

1er error	Dos (2) puntos
2do error	Cuatro (4) puntos
3er error	Eliminación
Otros errores	Dos (2) puntos por error deben ser deducidos

CAPITULO IX. LA PRUEBA DE CROSS.

ARTICULO 34. REGLAS QUE RIGEN LA PRUEBA DE CROSS. (Art.545 FEI)

34.1. La salida.

34.1.1. Procedimiento de salida.

Los participantes en la salida de la prueba de Cross deben estar bajo las órdenes de un Juez de Salida o Starter, y no pueden salir por su propia iniciativa hasta recibir la orden correspondiente bajo pena de eliminación, a discreción de Jurado de Campo. No es necesario que el caballo esté absolutamente inmóvil, pero el participante no debe, en ningún caso, sacar ventaja de una salida lanzada. Se debe avisar con una antelación razonable a cada participante de la inminencia de su salida, pero es de su responsabilidad asegurarse de salir en el momento fijado.

34.1.2. Corral de salida.

Para simplificar la tarea del Juez de Salidas o Starter, se constituirá un Corral de 5 por 5 metros aproximadamente al comienzo de la prueba de Cross, con un lado abierto por el que los caballos tomarán la salida y una abertura en uno o en ambos costados para que puedan entrar. Cada participante debe tomar la salida desde dentro del corral y es libre de moverse dentro de él como quiera. Un ayudante puede conducir al caballo dentro del corral y sujetarlo hasta que se dé la señal de la salida. Desde este instante se considera que el participante ha iniciado el recorrido y no puede recibir ya ninguna ayuda.

34.2. Tiempo óptimo, límite y cronometraje

34.2.1. Tiempo óptimo y límite.

La distancia escogida, recorrida a la velocidad determinada da el tiempo óptimo. No se concede ninguna bonificación por terminar por debajo del tiempo óptimo. Un participante que se exceda del tiempo óptimo será penalizado de acuerdo con el Art. 36 hasta el tiempo límite. El tiempo límite es el doble del tiempo óptimo.

34.2.2. Cronometraje de la prueba de Cross.

Cada participante será cronometrado desde el momento en que se da la señal de salida por el Juez o Starter, o desde el momento en que cruza la línea de salida, según suceda primero una cosa u otra, hasta el momento en que cruza la línea de meta.

Si un participante es parado en la prueba por un Oficial, por ejemplo por un obstáculo roto, un accidente, ser rebasado, para ser examinado por el médico o veterinario, etc., el tiempo transcurrido desde que se le detiene hasta que se le da de nuevo la salida se registrará y deducirá del tiempo total empleado.

34.3. Errores de recorrido.

Todos los pasos obligados en el Cross y todos los obstáculos, incluyendo todos los elementos y/o las opciones, deben ser pasados o saltados en orden correcto, bajo pena de eliminación.

Se deben respetar todas las banderas rojas y blancas dondequiera que estén en los recorridos, bajo pena de eliminación a discreción del Jurado de Campo, excepto lo previsto en el Art. 38.4.

Está prohibido volver a saltar un obstáculo ya saltado, bajo pena de eliminación, excepto en los casos previstos en el Art.38.4

33.4. Aires del caballo y desmontar en el recorrido.

Entre las líneas de salida y llegada del Cross, los participantes pueden escoger libremente el aire del caballo que prefieran.

Los participantes pueden desmontar voluntariamente sin ser eliminados para comprobar el estado del caballo, ajustar la montura, equipo o vestimenta si son detenidos durante el recorrido.

34.5. Adelantamientos.

Cualquier participante que esté a punto de ser adelantado por el siguiente debe rápidamente despejar el camino cediéndole el paso.

Cualquier participante que adelante a otro debe hacerlo sólo en un lugar seguro y apropiado. Cuando el participante que va en cabeza está delante de un obstáculo y a punto de ser adelantado, debe seguir las directrices de los Oficiales y Jueces de Obstáculos.

Cuando el participante que va en cabeza se prepara para saltar un obstáculo, el siguiente debe saltar dicho obstáculo de manera que no cause molestia o suponga peligro para ambos.

34.6. Participantes en dificultades

Si, al tratar de franquear un obstáculo, un caballo queda atrapado de tal manera que pudiera lesionarse o está incapacitado para seguir sin ayuda externa, el Juez de Obstáculo le indicará al jinete que desmonte y quedará eliminado.

El Juez de Obstáculo decidirá si el obstáculo ha de ser desmontado o si necesita cualquier otro tipo de asistencia para liberar al caballo.

34.7. Parada de un participante.

Se debe parar a los participantes siguientes que están ya en el recorrido cuando cualquier parte de un obstáculo precedente esté obstruida por un participante en dificultades, cuando un obstáculo ha sido desmontado para liberar a un caballo caído, cuando un obstáculo se ha roto y no está aún reconstruido, y en cualquier otra circunstancia similar.

En tales situaciones, se debe colocar a un Oficial en el recorrido del participante que viene a continuación. Este deberá llevar una bandera roja con la que indicara al participante la obligación de detenerse. Si no se detiene podrá ser eliminado, a discreción del Jurado del Campo.

El Oficial sólo detendrá a los participantes bajo la orden del Centro de Control o a su criterio durante una emergencia en su propio obstáculo.

Los participantes podrán ser parados en los obstáculos o en los puntos de parada preestablecidos del recorrido.

34.7.1 Cronometraje

Se registrará el tiempo durante el que el participante estuvo parado, desde el momento en que pasó el punto de parada hasta que lo franqueó otra vez después de recibir la orden de seguir su recorrido. Este tiempo se restará del total empleado por el participante en efectuar el recorrido.

El tiempo de parada debe tomarse desde el momento en el que el participante cruza el punto donde se efectuó su parada al galope y no desde el que realmente se paró, ni tampoco después de la orden de salida desde el punto de parada preestablecido.

34.8. Abandono del recorrido después de la eliminación.

Un participante eliminado por cualquier razón, debe abandonar el recorrido inmediatamente y no tiene derecho a continuar. El participante debe abandonar el recorrido al paso, montado o desmontado.

No abandonar el recorrido después de la eliminación será calificado por el Jurado como Monta Peligrosa y sancionado como tal a discreción del Jurado de Campo de acuerdo con el Artículo 18 (Monta Peligrosa) de este Reglamento.

ARTICULO 35. LOS RECORRIDOS DE CROSS. (Art.546 FEI)

35.1. Señalización.

35.1.1. Banderas rojas y blancas.

Se utilizarán banderas rojas y blancas para señalar las líneas de salida y de llegada, los pasos obligados, y para delimitar el frente a saltar de los obstáculos. Estarán colocadas de tal manera que el participante debe dejar la bandera roja a su derecha y la blanca a su izquierda.

35.1.2. Números y letras.

Cada obstáculo del Cross estará numerado. Los obstáculos con varios elementos u opciones estarán además señalizados con una letra (A, B, C, etc.). Cada paso obligado estará marcado y numerado consecutivamente.

35.1.3. Señales de salida y de llegada.

Además de las correspondientes banderas rojas y blancas, la línea de salida y la de llegada estarán marcadas por unas señales diferentes.

35.2. Distancias y velocidades.

Las distancias y las velocidades exigidas en los CCN/CNC en sus diferentes niveles estarán dentro de los límites detallados en el Anexo B. Los Diseñadores de Recorrido y Jefes de Pista de Saltos pueden escoger las distancias más apropiadas a las características específicas de la competición dentro de los límites marcados en el citado Anexo.

Cualquier modificación en las distancias y velocidades especificadas en el Anexo B debe ser aprobada por la FEC.

35.3. Las líneas de llegada.

El último obstáculo del Cross deberá situarse entre 20 m y 50 m de la línea de llegada.

35.4. Plano de los recorridos.

El CO facilitará, antes de la inspección oficial del recorrido por los participantes, un plano del recorrido que incluya como mínimo la siguiente información:

- a) La situación de las líneas de salida y llegada.
- b) Los obstáculos numerados y los pasos obligados.
- c) La distancia.
- d) El tiempo óptimo y el tiempo límite.

ARTÍCULO 36. OBSTÁCULOS (Art.547 FEI)

36.1. Definición.

Un obstáculo es considerado como tal sólo si sus extremos están marcados con una o más banderas rojas a su derecha y blancas a la izquierda, así como si dispone de su número y/o letra/s correspondiente. Un obstáculo puede estar constituido por varios elementos que constituyen esfuerzos. Todos los esfuerzos significativos, que se espera que el caballo medio tenga que realizar, deben estar definidos como un obstáculo y señalizados con las banderas rojas y blancas, su número y/o sus letra/s que lo caracterizan como tal.

36.2. Tipos de obstáculos

36.2.1. General.

Los obstáculos deben ser fijos, o portátiles, imponentes por su forma y apariencia. Cuando se utilizan obstáculos naturales deben, si es necesario, ser reforzados de manera que permanezcan en el mismo estado durante toda la prueba. Se deben tomar todas las precauciones necesarias para impedir la posibilidad de que un participante pueda pasar montado por debajo de un obstáculo. Los obstáculos portátiles deben ser anclados al terreno de modo que no se puedan mover por impacto del caballo.

36.2.2. Construcción.

Los obstáculos en los que un caballo, al caer, pueda quedar atrapado o lesionarse, deben estar contruidos de tal manera que parte del obstáculo pueda ser rápidamente desmontado y reconstruido, exactamente como antes. Una construcción de este tipo no debe perjudicar en absoluto la solidez del obstáculo.

36.2.3. Setos

El seto en la parte superior de los obstáculos debe hecho de un material flexible y deformable. El obstáculo debe ser construido de manera que un caballo que salte limpia la parte fija y sólida es poco probable que sea herido por el seto o sus sujeciones. Las ramas finas están permitidas, siempre y cuando se mantengan consistentes durante toda la prueba.

36.2.4. Obstáculos derribables o deformables por seguridad.

Se pueden colocar obstáculos con la tecnología derribable o deformable ("frangibles") y que actúan dejando caer una parte fija del obstáculo al golpearlo, si y solo si esa tecnología ha sido aprobada por la FEI su conformidad con la Norma FEI para la resistencia mínima de saltos de Cross derribables y/o deformables. La lista de las tecnologías aprobadas se publica en la web de la FEI.

36.2.5. Pasos con agua.

Todos los pasos obligados y obstáculos con agua deben de tener un suelo ser firme y consistente, y así debe mantenerse durante toda la prueba.

36.2.6. Bordes inclinados y redondeados

Los obstáculos con espesor –incluyendo corners- no deben tener un borde vertical delantero. La parte frontal de arriba del obstáculo debe ser redondeada o inclinada. Todos los otros obstáculos, incluyendo puertas y saltos que usan materiales aserrados cuadrados no deben tener bordes cuadrados o filudos. Los saltos con setos están excluidos, siempre y cuando tengan 20cms de seto por encima de la parte sólida del salto.

36.3. Dimensiones.

Las dimensiones de los obstáculos deben de estar dentro de los límites previstos en el Anexo B según el nivel de competición.

Cualquier modificación en las dimensiones de los obstáculos especificadas en el Anexo B debe ser aprobada por la FEC.

36.3.1. Parte fija de los obstáculos.

La parte fija y sólida de un obstáculo no debe exceder la altura o la anchura especificada en el Anexo B, en ninguno de los puntos en los que podría esperarse razonablemente que el caballo franquee dicho obstáculo.

36.3.2. Setos.

La altura total de un seto, y la altura de la parte sólida que lo sustenta, no debe exceder la altura o la anchura especificada en el Anexo B en ninguno de los puntos en los que podría esperarse razonablemente que el caballo franquee dicho seto.

36.3.3. Agua.

La profundidad del agua no puede exceder de 35 cm en los obstáculos que implican pasar por agua (vados, lagos o ríos anchos), desde la entrada hasta la salida. La longitud de los pasos por agua debe ser al menos de 6 m desde la entrada a la salida, excepto cuando exista una banqueteta/s u obstáculo de salida directamente desde el agua, en cuyo caso la longitud mínima deberá ser de 9 m.

Un salto no puede estar a menos de dos batidas antes de un escalón saliendo del agua o a tres batidas después de una caída al agua.

Saltar de agua a agua con una caída no es un obstáculo permitido en ningún nivel.

36.3.4. Zanjas.

En los obstáculos que son únicamente de fondo (zanjas secas o llenas de agua), se permite una barra de llamada o seto por delante que facilite el salto. Estos no pueden exceder los 50 cm de altura y su anchura debe estar incluida en la medida del obstáculo.

36.3.5. Caídas al vacío.

Las dimensiones de los obstáculos con caída al vacío deben de estar dentro de los límites previstos en el Anexo B, según el nivel de competición. El número de obstáculos en los concursos de 2* y 3* con caída al vacío sobre terreno horizontal de más de 1.60mts está limitado a dos. En el resto de niveles no pueden haber caídas de más de 1.60mts.

36.4. Medida de las dimensiones.

36.4.1. Altura.

La altura de un obstáculo se mide desde el punto del terreno desde el que partiría un caballo promedio.

36.4.2. Anchura.

El ancho de un obstáculo abierto (Ej: ojer o zanja) se mide de la parte exterior de las varas o el material que compone el salto buscando la línea por la cual saltará el caballo promedio. El ancho de un obstáculo cerrado con una tapa sólida (ej: mesas) se mide del punto más alto al siguiente punto más alto sobre la línea por la cual saltará el caballo promedio.

36.4.3. Caídas al vacío.

La altura de las caídas al vacío se mide, por el lado de recepción del obstáculo, desde la parte más alta de este, seto incluido si lo hubiere, hasta el punto en el que se recibe un caballo medio.

36.4.4. Obstáculos naturales.

Cuando la altura de un obstáculo natural no puede claramente definirse (p.ej.: un seto natural o un bullfinch), la medida de su altura será la de la parte fija y sólida del obstáculo por la que un caballo puede atravesar sin riesgos.

36.5. Obstáculos con varios elementos y/o alternativas.

36.5.1. Obstáculos compuestos de varios elementos.

Si dos o más esfuerzos de salto próximos el uno del otro, están diseñados como formando parte de un conjunto, cada uno de ellos será calificados como "elementos" de un solo obstáculo con el mismo número. Cada elemento estará marcado con el mismo número del obstáculo y con una letra diferente (A, B, C, etc.) y debe ser franqueado en ese orden.

Cuando dos o más esfuerzos estén colocados tan cerca el uno del otro que después de un rehúse, o escapada, fuera exageradamente difícil tratar de saltar el segundo o siguiente esfuerzo sin volver a dar uno o más de los esfuerzos anteriores, dichos esfuerzos deberán incluirse y marcarse como pertenecientes al mismo obstáculo, por ello tendrán el mismo número y las letras correlativas correspondientes.

36.5.2. Obstáculos con alternativas.

Cuando un obstáculo puede ser saltado en un solo esfuerzo pero presenta alternativas que implican dos o más esfuerzos, cada una de esas alternativas deben estar marcadas como un elemento del obstáculo.

36.5.3. Alternativas con bandera negra.

Los elementos u obstáculos alternativos deben deberán marcarse con el mismo número y/o letra que los correspondientes a la opción directa. En ambos conjuntos, los de la ruta directa y los de las alternativas, sus banderas deben ser marcadas con una línea negra. Tales alternativas de bandera negra se considerarán como obstáculos o elementos separados, solo uno de ellos tiene que ser saltado.

36.6. Número de esfuerzos de salto.

El número de esfuerzos en los CCN/CNC en sus diferentes niveles estarán dentro de los límites detallados en el Anexo B. Cualquier modificación al mismo debe ser aprobada por la FEC

Los esfuerzos a contarse son los esfuerzos en la ruta que se espera sea tomada por el caballo promedio.

ARTICULO 37. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CROSS. (Art.548 FEI)

37.1. Faltas y penalidades en los obstáculos

FALTAS	PENALIDAD
Primer rehúse, escapada o círculo	20 penalidades
Segundo rehúse, escapada o círculo (en el mismo obstáculo)	40 penalidades
Tercer rehúse, escapada o círculo (en el recorrido)	ELIMINACIÓN
Caída del participante y /o caballo el recorrido	ELIMINACIÓN
Activar un obstáculo/dispositivo rompible con modificación de la dimensión del salto	11 penalidades
Monta peligrosa	25 penalidades
Saltar fuera de las banderas	15 penalidades

Evidencia: Cualquier video oficial puede ser usado como evidencia. Antes del inicio del cross los oficiales deben esclarecer e informar a los Jefes de Equipo en la reunión cual video será el oficial para evitar malentendidos.

37.2. Faltas y penalidades de tiempo

FALTAS	PENALIDAD
Excederse del tiempo óptimo	0,4 penalidades por segundo comenzado
Excederse del tiempo límite (doble del tiempo óptimo)	ELIMINACIÓN

37.3. Otros motivos de eliminación.

37.3.1. Eliminación obligatoria.

La eliminación es obligatoria en los casos siguientes:

- a) Participar con un equipo de montar inadecuado. Art 26.
- b) Error de recorrido no rectificado. Art. 33.3.
- c) Omisión de un obstáculo o paso obligado. Art. 33.3.
- d) Saltar o incurrir en una falta en un obstáculo o franquear un paso obligado en orden incorrecto Art. 33.3.
- e) Saltar un obstáculo en dirección contraria. Art. 33.3..
- f) Volver a saltar un obstáculo ya franqueado. Art. 33.3.
- g) Un participante en dificultad. Art. 33.6.

37.3.2. Eliminación a criterio del Jurado de Campo.

La eliminación queda a criterio del Jurado de Campo en los casos siguientes:

- a) Monta peligrosa. Art. 18.
- b) Maltrato del caballo. Art. 19
- c) Salir deliberadamente antes de recibir la señal de salida. Art. 33.1.1.
- d) Saltar o intentar saltar un obstáculo sin casco, o con barbuquejo desabrochado. Art. 25.1.1.
- e) Obstrucción intencionada a un participante que quiere adelantar, o no seguir las instrucciones de los Oficiales mientras que se está a punto de ser adelantado. Art 18.
- f) Poner en peligro a otro participante mientras intenta adelantar. Art 18.
- g) No parar cuando se recibe la señal pertinente. Art. 33.7.
- h) Ayuda prohibida. Art. 27.

ARTÍCULO 38. DEFINICIÓN DE LAS FALTAS.

Las siguientes faltas en los obstáculos (rehúse, escapada y círculo) se penalizarán a menos que, según la opinión del Oficial responsable, no estén claramente relacionadas con la acción de franquear o intención de saltar el obstáculo o elemento numerado.

En el caso de alternativas con bandera negra, solamente un obstáculo/ elemento debe ser saltado y el jinete puede cambiar de una línea con banderas negras a otra (por ej saltar el 6ª por la ruta izquierda y luego el 6b por la ruta derecha) sin ser penalizado siempre y cuando no haya presentado el caballo al siguiente elemento de la línea original.

En el caso de alternativas con bandera negra las faltas en los obstáculos (rehúse, escapada o círculo) serán penalizados solamente cuando se relacionan al obstáculo/ elemento que se intenta superar (los elementos que no se tratan de superar son irrelevantes para el juzgamiento de estas alternativas).

38. 1. Rehúse.

38.1.1. Obstáculos con altura.

Se consideran obstáculos o elementos con altura a aquellos que la misma exceda de 30 cm. Un caballo ha rehusado en un obstáculo o elemento con altura si se para delante del obstáculo a saltar.

38.1.2. Obstáculos sin altura.

En todos los obstáculos o elementos sin altura, es decir de 30 cm o menos, una parada delante seguida inmediatamente de un salto, no se penaliza, pero si se mantiene o se prolonga de cualquier manera, sí que constituye un rehúse. El caballo puede dar un paso de costado pero si diera un paso atrás, es un rehúse.

38.1.3. Rehúse múltiple.

Después de un rehúse, si el participante reintenta o renueva sus esfuerzos sin éxito, o si el caballo es presentado de nuevo delante del obstáculo después de haber dado un paso atrás y vuelve a pararse o de nuevo retrocede, es un segundo rehúse; y así sucesivamente.

38.2. Escapada –saltar fuera de una bandera

a) Limpio (sin penalizaciones): Se considera que el caballo ha pasado con éxito el obstáculo cuando la cabeza, cuello y los puntos de los dos hombros han pasado entre los extremos del salto, tal como está enbanderado. Si una bandera es desalojada, el cuarto trasero debe saltar la altura de la parte sólida del obstáculo.

b) Saltar fuera de una bandera (15 penalidades): Se considera que un caballo ha saltado fuera de una bandera cuando el punto de un hombro no pasó entre los extremos del salto, tal como está enbanderado. La cabeza y cuello deben pasar dentro de los extremos del salto como está enbanderado. Si una bandera es desalojada, el cuarto trasero debe saltar la altura de la parte sólida del obstáculo.

c) Reuse (20 penalidades): Se considera que hay un reuse cuando el caballo al ser presentado a un obstáculo del recorrido, lo evita de forma que la cabeza, cuello y un punto de alguno de los hombros no pasa entre los extremos del salto tal como está enbanderado o cuando el cuarto trasero no salta la altura de la parte sólida del obstáculo. Continuar el recorrido sin representar el obstáculo causa eliminación.

38. 2.1. Cambio de intención.

A un participante se le permite cambiar de intención sobre qué obstáculo o elemento va a saltar en cualquier momento del recorrido, sin penalización alguna e incluso como resultado de un error en un obstáculo o elemento anterior. Sin embargo, si el caballo evita el obstáculo al que si se ha manifiestamente presentado, será considerado como una escapada.

38.2.2. Como juzgar un obstáculo de “caer y partir”.

En cualquier obstáculo donde la distancia entre sus elementos sea de 5 mts. o menos, cuando el caballo ha saltado el primer elemento sin penalidad se considerará que ha sido presentado al segundo elemento, como caer y partir. Igualmente si el “caer y partir” fuera el segundo o tercer elemento de una combinación. En este caso si el participante cambiara de idea mientras salta el primer elemento y tomara otra dirección será considerada como una escapada y penalizada con 20 puntos.

38. 3. Círculo.

38.3.1. Obstáculos numerados por separado.

Un participante puede dar la vuelta entre y alrededor de ellos o cruzar sus huellas sin penalidad con tal de que no haber presentado a su caballo en el segundo obstáculo o los siguientes.

38.3.2. Obstáculo compuesto de varios elementos.

En un obstáculo compuesto de varios elementos (A,B, C, etc.) un caballo será penalizado una vez salte el primer elemento y antes de saltar el último elemento si:

- a) Pasa alrededor de la parte de atrás de cualquier elemento de la combinación marcada que debe saltar después
- b) Cruza sus huellas entre los elementos.
- c) Hace un círculo alrededor de cualquier elemento que ya ha saltado antes de saltar otro elemento de una combinación con letras.

38.4. Intentos después de una desobediencia.

Si el participante ha tenido una desobediencia (rehúse, escapada o círculo) en un obstáculo o elemento, se le permite, sin penalidad, realizar los círculos necesarios para volver a presentar ante el obstáculo o elemento a saltar.

Si el participante ha tenido una desobediencia (rehúse, escapada o círculo) en un obstáculo compuesto de varios elementos, se le permite, sin penalidad, volver a saltar los elementos ya saltados, aunque pueda ser penalizado por cualquier falta en algún elemento saltado con éxito previamente. Si, después de un rehúse, escapada o círculo, quiere pasar las banderas en dirección equivocada para volver a saltar un elemento, puede hacerlo sin penalización.

38.5. Caída.

38.5.1. Del jinete.

Se considera que un participante ha caído cuando hay separación de cuerpos entre jinete y caballo de tal manera que necesita montar de nuevo.

38.5.2. Del caballo

Se considera que un caballo ha caído cuando al mismo tiempo tanto su espalda como su cadera han tocado el suelo o el obstáculo y el suelo o cuando queda atrapado en un obstáculo de tal manera que es incapaz de salir sin asistencia o autolesionarse.

CAPITULO X. LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS.

ARTÍCULO 39. REGLAS QUE RIGEN EN LA PRUEBA DE SALTO.

El Reglamento para los Concursos de Salto de Obstáculos (RS), en vigor, será de aplicación excepto cuando exista un conflicto con el contenido del presente Reglamento, en cuyo caso será de aplicación este Reglamento de Concurso Completo de Equitación. Cualquier modificación introducida en el RS durante el año será evaluado para su aplicación en el de Concurso Completo de Equitación a partir del primero de enero del año siguiente

ARTÍCULO 40. OBJETO.

Esta prueba es similar a una competición de Saltos de Obstáculos ordinaria, pero sin intención de encontrar un ganador de la prueba propiamente dicho. Su principal objetivo es probar que el caballo y el jinete están bien entrenados en la disciplina de Saltos de Obstáculos.

La naturaleza del recorrido, su longitud, la velocidad y las alturas de los obstáculos estarán de acuerdo con el nivel de la competición.

ARTÍCULO 41. RECORRIDO Y OBSTÁCULOS.

Las características de los recorridos de Salto de Obstáculos deben de estar dentro de los límites previstos en el Anexo C, según el nivel de competición. Cualquier modificación en las dimensiones de los obstáculos especificadas en el Anexo C debe ser aprobada por la FEC.

Dentro de los límites previstos en el Anexo C, los Diseñadores de Recorridos o Jefes de Pista de Salto son libres de establecer un trazado adaptado al nivel de la competición. Al menos dos tercios de los obstáculos deben estar a la máxima altura dentro del nivel de la competición.

Se acepta un margen de 5 cm de altura, como consecuencia del terreno o del material empleado tal y como está autorizado en el RS.

41.1. Tipo de obstáculos.

Los obstáculos serán los normales de un concurso de Saltos de Obstáculos.

El número de obstáculos verticales y oxeres estará equilibrado y podrá haber dos o tres dobles o un doble y un triple.

No se permiten combinaciones cerradas. No se permite foso pero, se autoriza una ría con varas.

Se deben utilizar zapatas de seguridad como soporte de las varas traseras de los obstáculos con espesor, y en el caso de una triple barra para la vara del medio y la trasera. Están permitidos los obstáculos alternativos. Estos obstáculos deben estar marcados en el croquis del recorrido con el mismo número y la palabra "alternativo".

ARTICULO 42. RESULTADOS DE LA PRUEBA DE SALTOS.

42.1. Faltas en los obstáculos.

PENALIDAD	FALTAS
Derribo de un obstáculo	4 puntos
Primera desobediencia, rehúse o circulo no autorizado	4 puntos
Segunda desobediencia, rehúse o circulo no autorizado	ELIMINACIÓN
Caída del Jinete o Caballo	ELIMINACIÓN

42.2. Faltas por tiempo.

La longitud del recorrido y la velocidad exigida determinan el tiempo concedido.

Terminar el recorrido en menos tiempo del concedido no supone ninguna bonificación, pero el excederse del tiempo concedido se penaliza con 0.4 puntos de penalización por cada segundo o fracción de segundo comenzado que se exceda del tiempo concedido, hasta el tiempo límite que es el doble del tiempo concedido.

Excederse del tiempo límite, doble del concedido, supone la eliminación.

ANEXOS

ANEXO A. ANEXO DE LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO. Lecciones de la prueba de Adiestramiento.

ANEXO B. ANEXOS DE LA PRUEBA DE CROSS. Dimensiones máximas de los obstáculos o elementos de la prueba de Cross, velocidades, tiempos, distancias y número de esfuerzos de la prueba de Cross.

ANEXO C. ANEXO DE LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS. Dimensiones, distancias, velocidades y número de los obstáculos o esfuerzos de la prueba de Salto de Obstáculos.

ANEXO A. ANEXO DE LA PRUEBA DE ADIESTRAMIENTO

ANEXO A

1. Lecciones de la prueba de Adiestramiento.

NIVEL	Semilleros	½ ESTRELLA	UNA ESTRELLA	DOS ESTRELLAS	TRES ESTRELLAS	CUATRO ESTRELLAS
LECCION	Lección de caballos debutantes del año, según criterio CT PC	Lección FEC ½	CCI/CIC 1* A o 1* B FEI	CCI/CIC 2* A o 2* B FEI	CCI/CIC 3* A o 3* B FEI	CCI/CIC 4* A o 4* B FEI

2. Filetes permitidos en la Prueba de Adiestramiento

Cualquier pieza que va dentro de la boca puede ser combinada con cualquier pieza que vaya sobre las mejillas.

2.1. Tipos de Acción

- a) Los filetes funcionan sobre los lados, la lengua y el paladar de la boca dependiendo de su forma y el efecto de la rienda producido por el Atleta.
- b) Filetes con una sola unión también pueden actuar sobre el paladar de la boca si no se ajustan o usan correctamente.
- c) Filetes rectos (barra) causan más presión sobre la lengua.
- d) Los filetes con dos uniones se ajustan a la forma de la boca y de la lengua produciendo más presión.
- e) Piezas en el medio del filete redondas o que se mueven fomentan el movimiento de la lengua y la salivación.
- f) Filetes curvos con uniones y los llamados Mullen mouth, se ajustan a la forma de la boca y de la lengua.
- g) Piezas que van sobre los cachetes
- h) Filetes con barras en los cachetes (full cheek), egg butt y con anillos en D (D ring), son los más estables y también trabajan sobre los lados de la boca.
- i) Los filetes de anillos sueltos (loose ring) tienen una pieza que se mueve mas lo que fomenta que el caballo lo mastique y salive.
- j) Los filetes con piezas hacia abajo tienen un poco de acción levantadora y trabajan más sobre los lados de la boca y la nuca.

2.2 Material:

- a) Debe ser lo suficientemente duradero para ser seguro
- b) La superficie debe mantenerse suave y sólida, no debe alterarse cuando el caballo mastica para evitar lesiones.
- c) Que no dañe la salud.
- d) Filetes: pueden ser de metal, caucho flexible o sintético, o plástico o cuero, y pueden estar cubiertos de caucho o látex.
- e) Filete y palanca: deben ser de metal o plástico rígido y pueden estar cubiertos de caucho o látex.

2.3 Filetes permitidos (ver diagramas)

- a) Pueden tener una o dos uniones
- b) Pueden tener dos uniones con una pieza en el centro redonda o que rota y permite mejor ajuste y comodidad.
- c) Pueden tener una curva que permite más espacio para la lengua. La altura máxima es de 30mm de la parte baja junto a la lengua hasta el punto más alto de desviación.
- d) Una unión es permitida en el centro del filete y debe ser sólida y sin partes que se muevan except una rueda.

e) Las uniones del centro deben ser suaves y redondeadas.

f) El diámetro de la pieza que vá en la boca debe ser mínimo de 10mm en los anillos o mejillas.

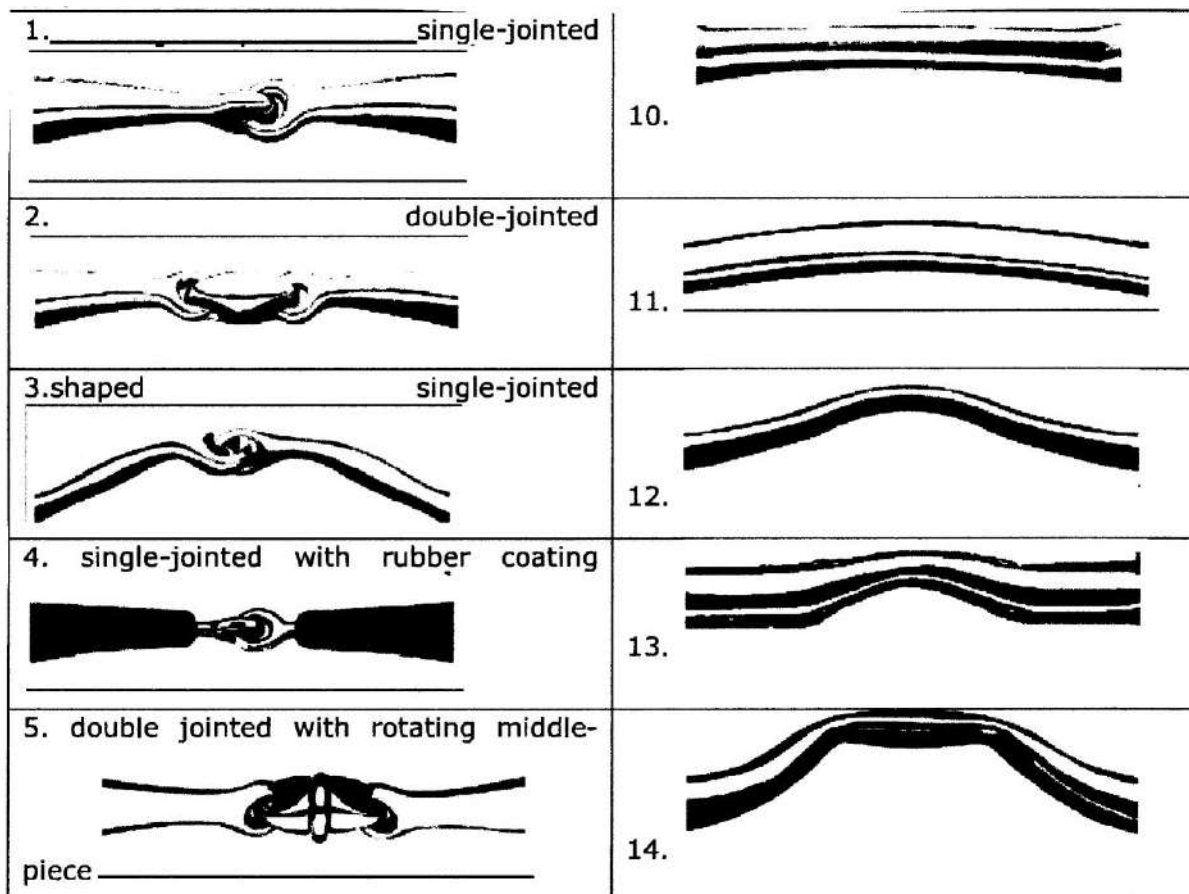
2.4 Filetes no permitidos









a) Filetes con una placa de control (ej. Dr Bristol: si se coloca incorrectamente el borde de la placa causa presión en exceso sobre la lengua)

b) Cualquier filete de cable así sean de una o dos uniones (pueden pellizcar la lengua o los cachetes.)







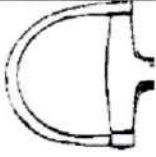
c) Filetes que contienen mecánicamente la lengua (una unión central muy grande causa presión en exceso sobre la lengua.)


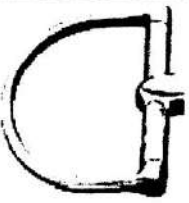

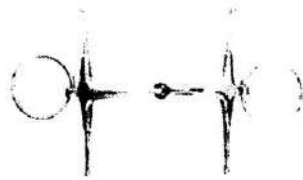
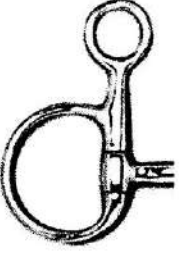
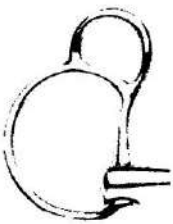
2.5 Filetes permitidos








<p>6. double jointed with plastic middle piece</p> 	<p>15.</p> 
<p>7. ball jointed</p> 	<p>16.</p> 
<p>8. multiple ball jointed</p> 	<p>17.</p> 
<p>9. shaped double jointed</p> 	<p>18.</p> 

2.6 Argollas permitidas

<p>1. Loose Ring</p> 	<p>7. D-Ring</p> 
<p>2. Egg-Butt</p> 	<p>8. D-Ring</p> 
<p>3. Egg-Butt</p> 	<p>9. Loose ring with sleeves</p> 
<p>4. D-Ring</p> 	<p>10. Snaffle with full cheeks</p>

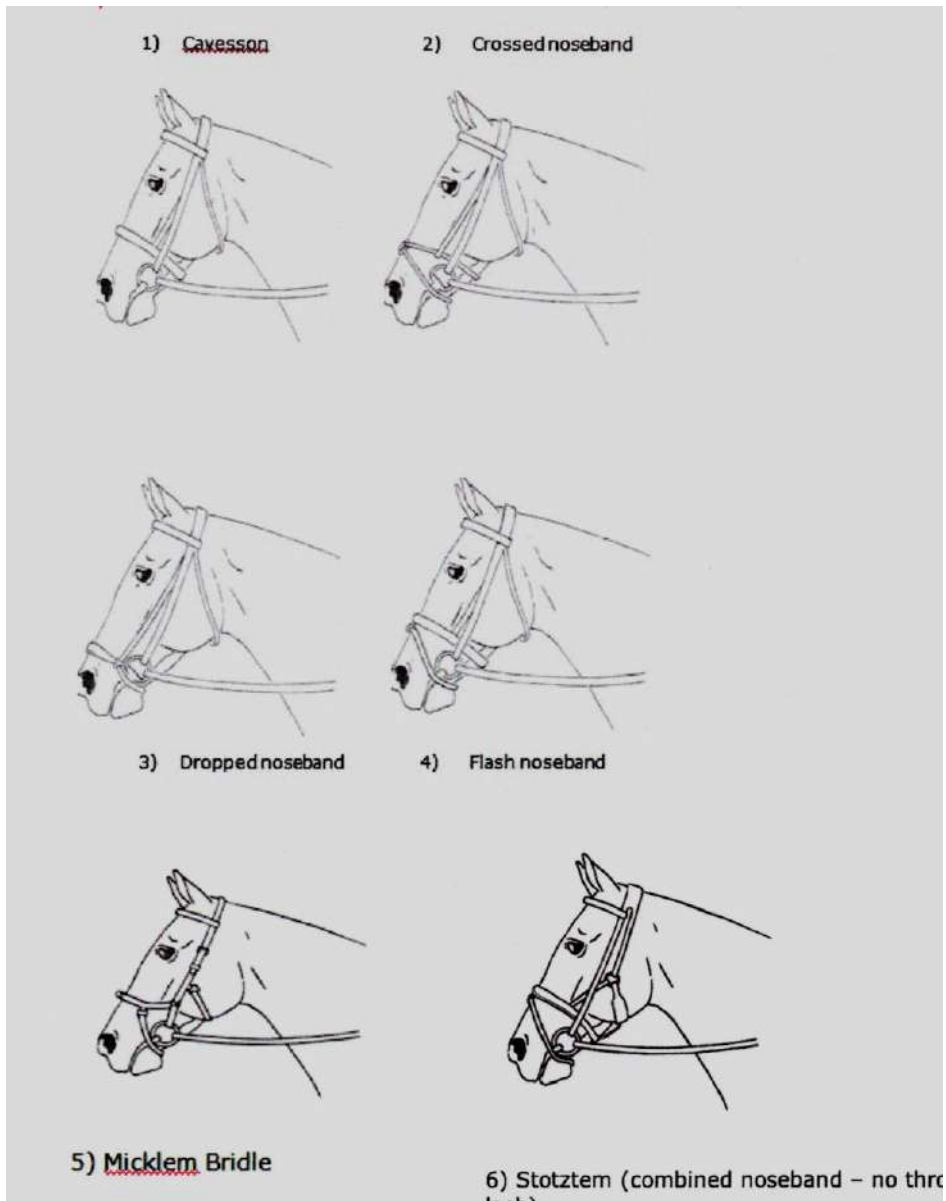
	
5. D-Ring	
	
	11. Snaffle with full cheeks
	12. Traditional snaffle cheek piece
	
6. Hanging-cheek	
	13. Hanging-cheek
	

2.7 Filetes y argollas permitidas para la brida

1.	 1. Straight cheek
2.	 2. Straight cheek
3.	 3. S-Shape cheek
4.	 4. Sliding Cheeck Curb
5.	

2.8 Muserolas permitidas

Todas las muserolas deben estar puestas adecuadamente, y no pueden estar tan apretadas como para causar molestias innecesarias al caballo, ref. Código de conducta.



Las muserolas 2, 3, 4 y 5 no se permiten con la brida.

La muserola 6 si es usada con la brida debe retirarse la correa inferior de la muserola.

ANEXO B. ANEXOS DE LA PRUEBA DE CROSS.

Dimensiones máximas de los obstáculos o elementos de la prueba de Cross. Obstáculos/Nivel, Velocidades, tiempos, distancias y número de esfuerzos de la prueba de Cross.

OBSTÁCULOS	SEMILLEROS	½ ESTRELLA FEI EC	UNA ESTRELLA LA CC/FEI 1*	DOS ESTRELLAS CC/FEI 2**	TRES ESTRELLAS CC/FEI 3***	CUATRO ESTRELLAS FEI 4****
Alturas / Cross Country						
Fija	0,60 - 0,70 m*	0,80-0,90 m**	1,05 m	1,10 m	1,15 m	1,20 m
Seto	0,90 m	1,00 m	1,25 m	1,30 m	1,35 m	1,40 m
Espesores / Cross Country:						
Punto más alto	0,90	1,00 m	1,20 m	1,40 m	1,60 m	1,80 m
Base	1,00	1,10 m	2,10 m	2,40 m	2,70 m	3,00 m
Sin Altura	1,00 m	1,10 m	2,40 m	2,80 m	3,20 m	3,60 m
Banquetas / Cross country / Caidas	1,00 m	1,10 m	1,40 m	1,60 m	1,80 m	2,00 m
Distancias	1.400 -2.200	2.000 a 2.600	2,000 - 3,000	-S 2,600 a 3,120 -L 3,640 a 4,680	-S 3,025 a 3,575 -L 4,400 a 5,500	-S 3,420 a 3990 -L 5,700 a 6,270
Velocidad	400	450	500	520	550	570
Rango de esfuerzos	10 - 16	18 - 22	20-25	-S y -L 25-30	-S 27 a 32 -L 30 a 35	-S 27 a 32 -L 35 a 40

* No armar oxer paralelo.- Caída al mar: Obstáculo de entrada al agua max. 0.80 cm y no skinny y, a la salida; a por lo menos 2 batidas de salida (máx. 0,70 m.) no vertical.

** No armar oxer paralelo.

NOTAS:

El Delegado Técnico y/o Diseñador de Recorridos pueden ajustar el número de obstáculos en función del terreno, condiciones del clima, del piso y características del concurso. Sin embargo, éste número debe de ser aproximadamente proporcional a la longitud del recorrido.

ANEXO C. ANEXOS DE LA PRUEBA DE SALTO DE OBSTÁCULOS.

Dimensiones, distancias, velocidades y número de los obstáculos o esfuerzos de la prueba de Salto de Obstáculos.

SALTO FEC/ CCN -S/-L	Semilleros	½ ESTRELLA	UNA ESTRELLA	DOS ESTRELLAS	TRES ESTRELLAS	CUATRO ESTRELLAS
ALTURAS	0,80m	0,90 –1,00 m	1,10 m	1,15 m	1,20 m	1,25 m
ESPESOR	0,90 m	1,00 m	1,25 m	1,35 m	1,40 m	1,45 m
Punto más alto	0,80 m	1,00 m	1,40 m	1,50 m	1,60 m	1,60 m
Base o Triple Barra	No	No	1,45 m	1,55 m	1,60 m	1,65 m

CCN SALTO	Semilleros	½ ESTRELLA	UNA ESTRELLA	DOS ESTRELLAS	TRES ESTRELLAS
Velocidad Máxima	300 mpm	350 mpm	350 mpm	350 mpm	350 mpm
Distancia	300 -400	350-500 m	600 m	600 m	600 m
Nro. de obst / Máx. esfuerzos	9 – 10/ 11 (no combinacion triple)	10 – 11/12 (No combinación triple)	10 – 11 / 12	10 – 11 / 13	10-11/4

NOTA:

Los jinetes que compartan especificaciones técnicas similares, recorrerán y desarrollaran la misma pista y los jueces tendrán en cuenta la categoría para las premiaciones y puntajes.